



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2943

Dirección: Sarmiento 335
2011

SANTA ROSA, 6 DE MAYO DE

Telefax: 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Leyes Nº (2611, 2612 y 2613).....	770
Decretos Sintetizados: (Nº 02, 314, 325, 343, 460, 463 a 465, 467 a 509, 511 a 525, 527 a 538, 541, 542, 546, 553 a 555 y 754).....	772
Designaciones: (Nº 539 y 540).....	777
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 139).....	778
Ministerio de Bienestar Social: (Res Nº 210, 213, 216, 217 a 231).....	778
Ministerio de Salud: (Res. Nº 431, 433, 437 a 444, 448 a 453, 485 a 489, 493 a 495, 498, 500 a 512, 514, 515, 517 a 533, 540, 541, 545, 547, 548, 552, 553, 556, 559 a 563).....	779
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 265 a 271, 273 a 276).....	785
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 070).....	786
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Directorio Nº 099).....	786
Asesoría Letrada de Gobierno: (Res. Nº 16).....	790
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 284, 289 a 318).....	790
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Acta 4374, Sent. 881 a 884, Acta 4389, Sent. 1050 y 1051, Acta 4375, Sent. 885 y 886, Acta 4393, Sent. 1088).....	793
Licitaciones:.....	802
Edictos:.....	805
Avisos Judiciales:.....	807
Jurisprudencia Judicial:.....	813
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	814

LEY N° 2611: APROBANDO EL CONVENIO DE COMODATO ME N° 389/08 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, POR EL QUE EL ORGANISMO NACIONAL CEDE FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL BALNEARIO PEHUEN CÓ.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Comodato ME N° 389/08 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, por el que el citado organismo nacional cede a favor del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa a título precario y gratuito, y este último acepta de conformidad la fracción de terreno con todas sus instalaciones ubicado en el balneario Pehuen - Cò sito en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 100 metros de frente por igual medida de fondo, identificado como Partida N° 33634/7, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 138, Parcela 2, para ser destinado al desarrollo de las actividades del Campamento de Estudiantes "Natalio José Masseroni", ratificado por Decreto N° 1993/10, que a su vez fuera rectificado por Decreto N° 2273/10, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Dicho Convenio tiene vigencia a partir del 5 de junio de 2008.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil once.- C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados - Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

CONVENIO DE COMODATO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en su carácter de "COMODANTE," representado en este acto por el señor Ministro, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio en la calle PIZZURNO N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL de la Provincia de LA PAMPA, en su carácter de "COMODATARIO", representado en este acto por la señora Ministra, María Cristina REGAZZOLI, con domicilio en el Centro Cívico- PB de la CIUDAD de SANTA ROSA de la citada Provincia, por la otra parte; se conviene en celebrar el presente Convenio de Comodato sujeto a las siguientes cláusula:

PRIMERA: El "COMODANTE" cede a favor del "COMODATARIO" con carácter gratuito, y este último acepta de conformidad la fracción de terreno con todas sus instalaciones ubicado en el balneario PEHUEN-CÓ sito en el Partido de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, Provincia de BUENOS AIRES, con una superficie de 100 metros de frente por igual medida de

fondo, Nomenclatura Catastral Circunscripción VLI, Sección A, Manzana 138, Parcela 2, Número de Partida 33634.-

SEGUNDA: El inmueble, cuyo uso se concede a título precario y gratuito; solamente podrá ser destinado por el "COMODATARIO" para el desarrollo de las actividades del Campamento de Estudiantes "Natalio José MASSERONI", sin que pueda ceder, subarrendar, transferir, dar en locación, o realizar cualquier tipo de contrato a favor de terceros en todo o en parte de los derechos que el presente Convenio le confiere, quedando expresamente establecido que en caso contrario el "COMODANTE" podrá exigir inmediata restitución del inmueble cedido en préstamo y la reparación de los perjuicios ocasionados. Tampoco podrá introducir en la propiedad cualquier elemento que pudiera afectar la seguridad de las personas, del bien cedido en préstamo, objetos o instalaciones, ni realizar actos que contraríen las normas municipales vigentes.-

TERCERA: Anualmente el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA otorgará, a solicitud del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, un número determinado de vacantes, las cuales serán cubiertas con beneficiarios de los Programas de Turismo Infantil o similares que desarrolle el MINISTERIO.-

CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio de Comodato será de DIEZ (10) años, contados a partir de la firma del presente, siendo el mismo prorrogable automáticamente hasta tanto el "COMODANTE" no manifieste de forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de SESENTA (60) días, lo que determinara la restitución del inmueble desocupado por parte del "COMODATARIO" en el plazo que él sea requerido.-

QUINTA: El "COMODATARIO" se obliga a pagar en nombre de la Nación, sin derecho a reembolso alguno todos los impuestos, tasas, contribuciones, seguros de Responsabilidad Civil e Incendios y cualquier otra gabela que graven actualmente o en el futuro el inmueble cedido en comodato y/o las actividades que ahí se realicen. Toda contratación que realice el "COMODATARIO" cualquiera sea su causa o naturaleza estará a su exclusivo cargo, comprometiéndose a liberar a la Nación de cualquier acción judicial originada en dichos vínculos jurídicos, incluso las derivadas de daños producidos en las personas y/o en las cosas.-

SEXTA: El "COMODATARIO" se obliga a no realizar en el inmueble prestado, mejoras, reformas, modificaciones o refacciones de ninguna clase sin previo consentimiento por escrito de el "COMODANTE" y de la entidad oficial habilitante para el funcionamiento del establecimiento para cuyas instalaciones será afectado el inmueble objeto del presente Convenio. Las mejoras, modificaciones, reformas o refacciones quedarán en el inmueble al vencimiento del Convenio, no teniendo derecho el "COMODATARIO" a retribución alguna por ningún concepto.-

SÉPTIMA: Las partes dejan por sentado que la única obligación que asume el "COMODANTE" es la establecida

en la Cláusula PRIMERA, otorgando en este acto a el "COMODATARIO" la ocupación del inmueble. El COMODANTE no se responsabiliza por el funcionamiento de los servicios que correspondan prestarse en el bien cedido en Comodato, ni por los desperfectos o suspensión temporaria de los mismos que pudieran acaecer. El "COMODATARIO" no tendrá derecho alguno a reclamo de ninguna clase. El "COMODANTE" no asume responsabilidad alguna derivada de cualquier daño que el "COMODATARIO" o terceros sufran en sus personas o bienes relacionados con el bien objeto del presente Convenio, incluso los de fuerza mayor o caso fortuito o vicio de la cosa o desgaste por el tiempo o hechos de terceros o siniestros en general y también producidos por edificios vecinos, renunciando expresamente el "COMODATARIO" a cualquier reclamo por daños y perjuicios.-

OCTAVA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, ambas partes se someterán a la competencia judicial de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los cinco días del mes de junio del año 2008.- María Cristina REGEGAZZOLI – Ministro de

Bienestar Social.- Juan Carlos TEDESCO – Ministro de Educación.-

EXPEDIENTE N° 3119/11.-

Santa Rosa, 28 de Marzo de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 330/11.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA – Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN: 28 de Marzo de 2011.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS ONCE (2611).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2612: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY N° 1593.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 43 de la Ley 1593, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 43.-** A partir de la renovación de autoridades provinciales a llevarse a cabo en el año 2011, la Cámara de Diputados de la Provincia se compondrá de un total de treinta (30) miembros en representación del pueblo de la provincia de La Pampa".-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

LEY N° 2613: SUSTITUYENDO EL INCISO 4) DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 1626.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

EXPEDIENTE N° 3596/11.-

Santa Rosa, 13 de Abril de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 394/11.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN: 13 de Abril de 2011.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS DOCE (2612).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso 4) del artículo 1° de la Ley 1626, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1°:** ...4) Parcela 6 de la Chacra Dos-B, Circunscripción II, ejido 021, Plano T° 292, F° 78, con una

superficie de 2 hectáreas y 12 áreas, inscripta en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia con N° .E. 5.760/74 - Mat. I 9.575 a favor del "Sindicato de Obreros, Empleados y Especialistas de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de La Pampa (SOEESITLP)" Personería Gremial N° 1769."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3597/11.-

Santa Rosa, 13 de Abril de 2011

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 02 -3-I-11- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 183 del Expediente N° 83/11.-

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 181473, N° 181474, N° 181462, N° 181470, N° 181471, N° 181472, N° 181463, N° 181466, N° 181475, N° 181468, N° 181465 y N° 181469", adjuntas a fojas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 33, 34, y 35, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 183177" adjunta a foja 45, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 314 -21-III-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 80.000,00.- para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de la Maratón Internacional "A Pampa Traviesa".-

Decreto N° 325 -23-III-11- Art. 1°.- Autorízase la participación en los Concursos Internos de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" -Unidad de Organización 07, Dirección General de Canal 3, para cubrir las vacantes en las categorías 4, 5, 6, 7, 8 y 9 reservadas en expedientes Nros. 3013/11, 3014/11, 3015/11, 3016/11, 3017/11, 3018/11, 3019/11, 3020/11, 3021/11, 3022/11 y 3023/11, a los Agentes que revisten

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 393/11.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN: 13 de abril de 2011.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS TRECE (2613).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

hasta la categoría 12 -Aprendiz- del Convenio de Radio y Televisión y/o categoría 15 Rama Administrativa y/o categoría 16 Rama Mantenimiento y Producción y/o categoría 16 Rama Servicios Generales inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente. -

Decreto N° 343 -6-IV-11- Art. 1°.- Hacer lugar al pedido de indulto formulado en Expediente N° 14287/10 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD S/ INDULTO", por el Sr. Oscar Omar AVILA, LE N° 5.267.077, Clase 1950, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1°, apartado 2° del Decreto 315/89, Reglamentario de la Ley N° 727.-

Decreto N° 460 -13-IV-11- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Hogar de Ancianos "Marcelina Baigorrita" dependiente de la Municipalidad de Victorica, a la agente María Mercedes FERNANDEZ -Ley N° 643-D.N.I. N° 14.323.811 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 463 -18-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional (CICAR), con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 100.000,00 que será destinado a la continuación de obras en el Salón Auditorio de la mencionada Institución.-

Decreto N° 464 -18-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 1710/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DE PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 29.-

Art- 2º- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de La Humada, la suma de \$ 30.387,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 465 -18-IV-11- Art. 1º- Transfiérase al Instituto de Seguridad Social la suma de \$ 459.651,68, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 2135.-

Decreto N° 467 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 539/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Uriburu, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 118.000,00, destinado a la obra "Cordón Cuneta".-

Decreto N° 468 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1304/11, y Convenio obrante a fojas 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Uriburu por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 280.000,00, destinado a la obra "Iluminación Predio Deportivo".-

Decreto N° 469 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 538/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Loventuel por la cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00 destinado a la obra "Construcción Salón Usos Múltiples".-

Decreto N° 470 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1780/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Miguel Riglos por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 480.000,00 destinado a la obra "Remodelación de la Plaza Central General José de San Martín".-

Decreto N° 471 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2211/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Ataliva Roca por el cual se ha destinado un aporte no reintegrable por la suma de \$ 330.000,00 destinado a la obra "Albergue Municipal".-

Decreto N° 472 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 840/11, y Convenio obrante a fojas 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Monte Nieves, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.054,15, destinado a la obra "Renovación Red Eléctrica Urbana".-

Decreto N° 473 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1611/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Jacinto Arauz por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, destinado a la obra "Red de Gas Natural - 2º Etapa".-

Decreto N° 474 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1301/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Santa Isabel por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 360.000,00, destinado a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Decreto N° 475 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1612/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Jacinto Arauz por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00 destinado a la obra "Paseo del Bicentenario y la Memoria".-

Decreto N° 476 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1613/11, y Convenio obrante a fojas 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Jacinto Arauz por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 destinado a la obra "Reparación de Aceras y Mejoramiento Iluminación Plazas".-

Decreto N° 477 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 537/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Uriburu, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 192.000,00 destinado a la obra "Veredas Urbanas".-

Decreto N° 478 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1294/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Santa Isabel por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 240.000,00 destinado a la obra "Paseos Públicos".-

Decreto N° 479 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1782/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Arata por el cual se destinó un aporte no reintegrable por la suma de \$ 240.000,00 destinado a la obra "2º Etapa Sala Velatoria en Arata".-

Decreto N° 480 -18-IV-11- Art. 1º- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1848/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Arata por el cual se destina un aporte no

reintegrable por la suma de \$ 240.000,00 destinado a la obra "2° Etapa Ampliación Terminal".-

Decreto N° 481 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1602/11 y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Limay Mahuida por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00 destinado a la obra "Ampliación y Refacción de Edificio Comunal".-

Decreto N° 482 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1293/11, y Convenio obrante a fojas 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Bernardo Larroude por el cual se destinado un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00 destinado a la obra "Por Una Vida Saludable".-

Decreto N° 483 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2019/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Adela por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00 destinado a la obra "Ampliación Edificios Municipales".-

Decreto N° 484 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2016/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Adela por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00 destinado a la obra "Infraestructura Urbana".-

Decreto N° 485 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1996/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Humada por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00 destinado a la obra "Edificio Público Municipal".-

Decreto N° 486 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2017/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Adela por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00 destinado a la obra "Iluminación Boulevard Avenida Del Libertador".-

Decreto N° 487 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1300/11, y Convenio obrante a fojas 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Bernardo Larroude por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 54.000,00, destinado a la obra "Por una Vida Mejor".-

Decreto N° 488 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2214/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Chacharramendi por el cual se ha destinado un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00, destinado a la obra "Ejecución de Albergue Municipal".-

Decreto N° 489 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3226/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Maruja por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 480.000,00, destinado a la obra "Mejoramiento y Reparación de los Edificios Municipales".-

Decreto N° 490 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3227/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Quemú Quemú por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 600.000,00 destinado a la obra "Remodelación Boulevares".-

Decreto N° 491 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3228/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Rancul por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 600.000,00 destinado a la obra "Revalorización del Eje Central de Rancul".-

Decreto N° 492 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1346 - Resolución N° 175/98 por la suma de \$ 90.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para la prestación de servicios en tratamientos de rehabilitación de adicciones.-

Decreto N° 493 -18-IV-11- Art. 1º.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la firma GENTE DE LA PAMPA S.A., en relación con el proyecto de la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de aceites crudos y refinados de girasol ubicada en Ruta Provincial N° 1 y Vías del Ferrocarril de la localidad de Catrillo.- (S/Expte. N° 7112/09).-

Decreto N° 494 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 836/11, y Convenio obrante a fojas 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Vertiz, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 509.000,00 destinado a la obra "Reparación y Remodelación de Edificios Públicos".-

Decreto N° 495 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1296/11, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Quehué por cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 destinado a la obra "Segunda Etapa Construcción Hotel Quehué".-

Decreto N° 496 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1302/11, y Convenio obrante a fojas 15, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Bernardo Larroude por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 210.000,00 destinado a la obra "Una Caricia Para El Alma".-

Decreto N° 497 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2212/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Conhelo por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 280.000,00 destinado a la obra "Refacción de Edificios Públicos".-

Decreto N° 498 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1987/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de General Acha por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 685.135,80 destinado a la obra "Construcción Viviendas de Servicios y Refacción de Edificios Públicos".-

Decreto N° 499 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3352/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 600.000,00 destinado a la obra "1º Etapa Planta de Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos".-

Decreto N° 500 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1614/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Jacinto Arauz por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 140.000,00 destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta".-

Decreto N° 501 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1997/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Humada por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 320.000,00 destinado a la obra "Estación de Servicio".-

Decreto N° 502 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2172/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Gobernador Duval por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta y Asfalto".-

Decreto N° 503 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2173/10, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Speluzzi por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 72.000,00, destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta".-

Decreto N° 504 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1616/11, y Convenio obrante a fojas 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Calefú por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, destinado a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Decreto N° 505 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1603/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la

Municipalidad de Villa Mirasol por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 132.000,00, destinado a la obra "Alumbrado Público de Acceso y Plaza General San Martín".-

Decreto N° 506 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2373/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Maisonnave por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 171.000,00 destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta".-

Decreto N° 507 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1988/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Alta Italia por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 84.000,00, destinado a la obra "Obras en Edificios Públicos".-

Decreto N° 508 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1521/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Parera por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 204.000,00 destinado a la obra "Reacondicionamiento de Edificio Municipal".-

Decreto N° 509 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2391/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Puelén, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, destinado a la obra "Refacción General Plaza San Martín e Iluminación Entrada Norte y Arco de Entrada Sur a la Localidad".-

Decreto N° 511 -19-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2011 a la Empresa "OESTE", propiedad del Señor José Jesús LARREGOLA D.N.I. N° 13.467.323, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO DE FOMENTO entre la ciudad de SANTA ROSA y la localidad de CASA DE PIEDRA y entre las localidades de CASA DE PIEDRA y 25 DE MAYO por la suma de \$ 11.068,64 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 512 -19-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2011 a la Empresa "CSG SERVICIOS", propiedad de la Señora Ana María ANZORENA, D.N.I N° 13.825.600, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, entre las localidades de CONHELO - RUCANELO EDUARDO CASTEX y la ciudad de SANTA ROSA por la suma de \$ 3.864,00 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 513 -19-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2011 a la Empresa "MIGUEL BUS", propiedad del Señor Miguel Ángel GUZMAN DNI N° 16.547.230, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre la localidad de GOBERNADOR DUVAL y la ciudad de SANTA ROSA, por la suma de \$ 10.598,40 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 514 -19-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2011 a la Empresa "LA ANDARIEGA", propiedad de la Señora María Rosa CUADRADO DNI N° 12.221.734, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre las localidades de CEBALLOS e INTENDENTE ALVEAR y la ciudad de GENERAL PICO, por la suma de \$ 3.400,00 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 515 -19-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 13350/10).-

Decreto N° 516 -19-IV-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Santa Inés HEREDIA, Documento Nacional de Identidad N° 17.009.217, CUIL: 27-17009217-7, de la localidad de Winifreda.-

Decreto N° 517 -19-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE TOAY, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 7818/10).-

Decreto N° 518 -19-IV-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2032/08, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 519 -19-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE DORILA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 6370/10).-

Decreto N° 520 -19-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 12073/10).-

Decreto N° 521 -19-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO AGROPECUARIO DE ARATA, domiciliada en la localidad de Arata, matrícula N° 688, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 6375/10)

Decreto N° 522 -19-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 13963/10).-

Decreto N° 523 -19-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE VICTORICA el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 11849/10)

Decreto N° 524 -19-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LA ADELA bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N°12792/10)

Decreto N° 525 -19-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 6371/10)

Decreto N° 527 -19-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Señor Ministro de Salud la suscripción con el señor Edgardo Martín MONTERO, (D.N.I. N° 13.985.756) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de la misma, perteneciente a los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas", "Evita" y "Centro Sanitario" de la ciudad de Santa Rosa, dependientes del Ministerio de Salud, adjudicado mediante Decreto N° 556/08 en la Licitación Pública N° 38/07.- (S/Expte. N° 5883/07 Anexo R).-

Decreto N° 528 -19-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 77, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "S/NEXOS DE INFRAESTRUCTURA – PRIMERA ETAPA – 1.800 VIVIENDAS PLAN 6.000 – COLONIA BARON", de la Licitación Pública N° 04/10, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 68 a 74, con encuadre legal en las leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 529 -19-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN SINDICAL TRABAJADORES DE LA CARNE Y AFINES domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 5260/10).-

Decreto N° 530 -19-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a LRA3 RADIO NACIONAL SANTA ROSA el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 12296/10).-

Decreto N° 531 -19-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE FALUCHO bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 14025/10).-

Decreto N° 532 -19-IV-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011 a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nidia Olga PEDEHONTA - D.N.I. N° F. 6.664.774-Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 533 -19-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Luisa Amelia POLI -D.N.I. N° 10.269.442 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 534 -19-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía a celebrar entre el Tribunal de Cuentas, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y la alumna de la carrera de Abogacía de dicha Facultad, Rocío SANCHEZ (DNI N° 33.956.901) que como Anexo I forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12886/2010 -MGEyS).-

Decreto N° 535 -19-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Martín Rodrigo GARCIA SALVETTI -D.N.I. N° 26.832.013, Clase 1978, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 536 -19-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Carla Eleonora CATELLANI -D.N.I. N° 27.244.999, Clase 1979, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 537 -19-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita María Eugenia MITZEL -D.N.I. N° 23.748.647, Clase 1978, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 538 -19-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 01 de Febrero de 2011, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ana Esther GONDOLO (D.N.I. N° F 5.586.563) Legajo N° 6000 - Afiliado N° 30282,

perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 541 -20-IV-11- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 542- 21-IV-11- Art. 1º.- Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 546 -25-IV-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 11585/10).-

Decreto N° 553 -26-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 554 -28-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 62.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 555 -28-IV-11- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4, del Expediente N° 4330/11, la suma total de \$ 1.536.000,00 en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 754 -5-V-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 8/19 del Expediente N° 4893/11 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/11, para la provisión de dos contenedores equipados para sanitarios, para ser instalados en el predio de la Escuela N° 62 de la localidad de Toay (La Pampa).-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 539 -19-IV-11- Art. 1º.- Designase al Director de Hidrocarburos y Biocombustibles, Ingeniero Electromecánico Jorge Luis AMIGONE, D.N.I. N° 13.445.607, para representar a las Acciones Clase "B" y "C" de PAMPETROL SAPEM que posee el Estado Provincial en la Asamblea Especial Conjunta de Acciones Clases "B" y "C" convocada por dicha Sociedad para el día 26 de abril del corriente año, a las 10:00 horas, en Garibaldi N° 685 de esta Ciudad.-

Decreto N° 540 -19-IV-11- Art. 1°.- Designar al Ingeniero Hidráulico Jorge Víctor Irineo VARELA, D.N.I. N° 12.608.314, para representar a las Acciones Clase "A" y al Director de Hidrocarburos y Biocombustibles, Ingeniero Electromecánico Jorge Luis AMIGONE, D.N.I. N° 13.445.607, para representar a las Acciones Clase "B" y "C" de PAMPETROL SAPEM que posee el Estado Provincial en la Asamblea General Ordinaria convocada por dicha Sociedad para el día 26 de abril del corriente año, a las 11 :00 horas, en Garibaldi N° 685 de esta Ciudad.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 139 -19-IV-11 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del OBISPADO DE SANTA ROSA, destinado a la "PARROQUIA DE COLONIA BARÓN", con domicilio en la localidad de Colonia Barón, por la suma de \$ 20.000,00, que será destinado a los gastos que demande la reparación del techo.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 210 -25-IV-11 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por suma de \$ 95.000,00, con destino al desarrollo del Programa de contención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes.

Res. N° 213 -25-IV-11 Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en la Liga Deportiva Municipal.

Res. N° 216 -26-IV-11 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Básquetbol con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo del Campeonato Provincial de Básquetbol 2011.

Res. N° 217 -27-IV-11 Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 135.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Provinciales, en todas las instancias locales, zonales, regionales y finales provinciales, a las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.

MUNICIPALIDAD	CÓDIGO	MONTO
REALICO - ZONA I	197/4	\$ 15.000,00
VERTIZ - ZONA II	066/1	\$ 15.000,00
EDUARDO CASTEX - ZONA III	082/8	\$ 15.000,00
COLONIA BARON - ZONA IV	171/9	\$ 15.000,00
GENERAL PICO-ZONA V	153/7	\$ 15.000,00
WINIFREDA - ZONA VI	087/7	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTÍN- ZONA VIII	113/1	\$ 15.000,00

ALPACHIRI - ZONA IX	101/6	\$ 15.000,00
ALGARROBO DEL ÁGUIL -ZONA X	071/1	\$ 15.000,00
MONTO TOTAL		\$ 135.000,00

Res. N° 218 -28-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Boxeo J.C.", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo del Festival de Boxeo.-

Res. N° 219 -28-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 220 -28-IV-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 3922/11).-

Res. N° 221 -28-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación 9 de Junio de 1956 Biblioteca Popular Rodolfo De Diego, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 222 -28-IV-11- Art. 1°.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04 (S/Expte. N° 174/11).-

Res. N° 223 -28-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 36.250,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 224 -28-IV-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 70.000,00.- a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
TOTAL		\$ 70.000,00

Res. N° 225 -28-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$

120.000,00, destinado al desarrollo del programa de contención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes.-

Res. N° 226 -28-IV-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de abril del corriente año.- (S/Expte. 172/11).-

Res. N° 227 -2-V-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación de Judo de La Pampa" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00 destinado a solventar parcialmente los gastos de participación en distintos torneos y en los Juegos EPADE 2011.-

Res. N° 228 -2-V-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Italiano, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 11.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 229 -2-V-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 230 -2-V-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 36.455,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de abril del corriente año.-

MES DE ABRIL DE 2011

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	250,00
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	450,00
041/4	Catrilo	2.170,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	700,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.470,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	450,00
082/8	Eduardo Castex	1.725,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	450,00
102/4	General M. Campos	600,00
153/7	General Pico	5.870,00
113/1	General San Martín	400,00
103/2	Guatrache	400,00
065/3	Intendente Alvear	1.200,00
031/5	La Adela	750,00

012/5	Macachín	3.050,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
092/7	Puelches	450,00
173/5	Quemú Quemú	1.800,00
187/5	Rancul	5.750,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	2.600,00
087/7	Winifreda	370,00
TOTAL GENERAL		\$ 36.455,00

Res. N° 231 -2-V-11- Art. 1°.- Acuérdate el pago del subsidio por la suma de \$ 649,20, a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de abril de 2011, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 431 -18-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén CORRAL – D.N.I. 33.477.321 –Clase 1987– por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 10 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 433 -18-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Andrea MOIRAGHI – D.N.I. 20.589.382 –Clase 1969– por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2010 y el 18 de febrero de 2011, para desempeñarse como Médica en Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Res. N° 437 -18-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Viviana TAGLIANI – D.N.I. 17.168.143 –Clase 1965– por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y el 24 de enero de 2011, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 438 -18-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Laura GERENA – D.N.I. 28.004.183 –Clase 1980– por el período comprendido entre el 14 de enero y el 25 de febrero de 2011, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 439 -18-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley

Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Jessica ALFONSO – D.N.I. 31.577.163 –Clase 1985– por el período comprendido entre el 03 de enero y el 25 de febrero de 2011, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 440 -18-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Elena LONG – D.N.I. 23.206.868 –Clase 1973– por el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 441 -18-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Sebastián GUERREÑO – D.N.I. 32.038.231 –Clase 1986– por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermero, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 442 -18-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Inés CASTILLO –D.N.I. 25.789.845 –Clase 1977– por el período comprendido entre el 14 de enero y el 21 de febrero de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 443 -18-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daiana Pamela CICARÉ –D.N.I. 32.118.990 –Clase 1986– por el período comprendido entre el 3 de enero y el 28 de febrero de 2011, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 444 -21-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Marina PEREZ – D.N.I. 24.743.826 –Clase 1975– por el período comprendido entre el 14 de enero y el 06 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 448 -22-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de

servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Beatriz MAX – D.N.I. 16.709.573 – Clase 1964 – por el período comprendido entre el 3 de enero y el 28 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 449 -22-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Melina ROSSI – D.N.I. 25.851.718 – Clase 1977 – por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2011, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 450 -22-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Ignacio AZCARATE –D.N.I. 26.551.690 –Clase 1978– por el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2010 y el 24 de febrero de 2011, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 451 -22-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Lucia FERNANDEZ –D.N.I. Nº 26.090.858 –Clase 1977– por el período comprendido entre el 3 de enero y el 28 de enero de 2011, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 452 -22-III-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Ana ANAYA –Legajo Nº 58501-, desde el 17 y el 28 de enero de 2011. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicios la permitan.-

Res. Nº 453 -22-III-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Silvia TORANZO –Legajo Nº 11983-, desde el 31 de enero y el 01 de marzo de 2011. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicios la permitan.-

Res. Nº 485 -29-III-11- Art. 1º.- Rectificar el artículo 2º de la Resolución Nº 304/11 – MS – el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – F y F 310 – PP.10 – p.p. 02 – sp. 01 – Control 6 – del presupuesto.-

Res. N° 486 -29-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Marina TEPPA – D.N.I. 30.681.468 – Clase 1984 – por el período comprendido entre el 06 y el 28 de enero de 2011, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 487 -29-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luís Alberto HUINCA – D.N.I. 21.913.079 –Clase 1971– por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 488 -29-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia GARCIA NEDER –D.N.I. 11.994.985 –Clase 1958– por el período comprendido entre el 24 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú.-

Res. N° 489 -29-III-11 Art. 1°.- Prorrogase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 225/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279, Rita Anahí GALLO – D.N.I. 32.550.844 –Clase 1986– perteneciente al Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 24 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, el Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional por Prestación Nivel III (Código 1).-

Res. N° 493 -29-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marco Antonio ORELLANA HERNÁNDEZ – D.N.I. 18.840.218 – Clase 1949 – por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 10 de febrero de 2011, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 494 -29-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Samanta Jacqueline VILLALBA – D.N.I. 32.073.877 –Clase 1986– por el período comprendido entre el 05 de noviembre y el 03 de enero de 2011, para desempeñarse como Tecnólogo en Salud con Especialización en Instrumentación Quirúrgica

en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 495 -29-III-11 Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3251/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279, Claudia Carina LUCERO – D.N.I. 27.647.841 – Clase 1979 – perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 498 -30-III-11- Art. 1°.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.282 con la firma “SAVANT PHARM S.A.”, respecto del ítem 96 (200.000 Cpr Sinvastatina 20 mg- LIPOBLOCK – SAVANT PHARM) de la Licitación Pública N° 27/10, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 71,40.-

Res. N° 500 -31-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Deolinda FERNANDEZ – D.N.I. 22.662.939 – Clase 1972 – por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 501 -31-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Daniel DEL RIO – D.N.I. 27.996.704 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 16 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 502 -31-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Omar URQUIZA – D.N.I. 20.240.815 –Clase 1968– por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 24 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 503 -31-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Gabriela

RODRIGUEZ – D.N.I. 24.163.095 –Clase 1975– por el período comprendido entre el 03 de enero y el 25 de enero de 2011, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 504 -31-III-11- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Nº 282/11 – MS – el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Lis ARREGUY – D.N.I. 21.429.019 – Clase 1972 – por el período comprendido entre el 06 de enero y el 04 de marzo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 505 -31-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Deolinda FERNANDEZ – D.N.I. 22.662.939 – Clase 1972 – por el período comprendido entre el 29 de julio y el 26 de agosto de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 506 -31-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad FAJARDO – D.N.I. 30.858.234 –Clase 1984– por el período comprendido entre el 10 de enero y el 26 de febrero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 507 -31-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Daniel TAMAGNONE – D.N.I. 21.429.468 – Clase 1970 – por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 23 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 508 -31-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cintia Vanina LEDESMA – D.N.I. 26.499.181– Clase 1978 – por el período comprendido entre el 14 de enero y el 11 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 509 -31-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Graciela CISNERO – D.N.I. 18.376.403 – Clase 1967 – por el período comprendido entre el 3 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 510 -31-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ignacio DE NIRO – D.N.I. 31.482.334 – Clase 1985 – por el período comprendido entre el 07 y el 21 de febrero de 2011, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 511 -31-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia RODRÍGUEZ – D.N.I. 17.081.375 – Clase 1964 – por el período comprendido entre el 03 de enero y el 01 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 512 -31-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fabricio Gastón PÉREZ – D.N.I. 31.192.964– Clase 1985 – por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2010 y el 18 de febrero de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 514 -31-III-11- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 99/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley Nº 1279, Sofía MAGARZO – D.N.I. 34.833.200 – Clase 1990 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2010 y el 28 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 515 -31-III-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 115/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley Nº 1279, Lucía PEREIRA – D.N.I. 32.118.813 – Clase 1985 –

perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2010 y el 23 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 517 -4-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 116/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, Griselda Noemí FOGEL – D.N.I. 18.535.252 – Clase 1967 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 01 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 518 -4-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 94/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279, Verónica Lis INGRASSIA – D.N.I. 21.793.013 – Clase 1971 – perteneciente al Hospital Comunitario “Evita” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 25 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 519 -4-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3257/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279, Anahí Soledad ZABALA – D.N.I. 33.106.902 – Clase 1987– perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, el Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional por Prestación Código I Nivel II.-

Res. N° 520 -04-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3256/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, Laura Noemí ORELLANO – D.N.I. 27.786.240 – Clase 1980 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 521 -4-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 170/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279, María del Carmen FERNANDEZ PERROTA –D.N.I. 26.892.694 –Clase 1978–

perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 22 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 522 -4-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 183/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279, Lorena de los Ángeles CACERES – D.N.I. 27.809.578 – Clase 1979 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, el Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional por Prestación Nivel VIII Código 2.-

Res. N° 523 -4-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marite Romina ZALDARRIAGA GIMENEZ – D.N.I. 29.074.407 – Clase 1981 – por el período comprendido entre el 03 de enero y el 18 de febrero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 524 -4-IV-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan José SARASKETA – D.N.I. 21.429.180 – Clase 1971 – por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2011, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 525 -4-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3250/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, Alberto Antonio ARCE – L.E. 8.282.819 –Clase 1950– perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 526 -5-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 161/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) - Ley N° 1279, Claudia Natalia DE PIAN – D.N.I. 28.660.187 – Clase 1981 – perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría

de Salud, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 02 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 527 -5-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 158/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279, Gloria Beatriz BAIGORRIA – D.N.I. 29.594.598 – Clase 1983 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 26 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, el Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional por Prestaciones Nivel III Código 1.-

Res. N° 528 -5-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 239/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, Marcos Leonardo MOLINA – D.N.I. 26.882.999 –Clase 1979– perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 24 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 529 -5-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 232/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, - Lucas Martín BORIO – D.N.I. 29.700.568 –Clase 1982– perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 530 -5-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 244/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, Claudia Patricia MALDONADO – D.N.I. 24.517.425– Clase 1975– perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 531 -5-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 242/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279, Luciana Nerina TAMAGNONE – D.N.I. 27.844.748 – Clase 1980 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 19 de abril de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 532 -5-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 114/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279, Cecilia Micaela VALLEJOS – D.N.I. 29.853.439 –Clase 1984– perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2010 y el 22 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 533 -5-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Muriel VILLARROEL – D.N.I. 27.874.774 –Clase 1980– por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2011, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 540 -5-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Miriam Nancy BERON – D.N.I. 16.624.650 –Clase 1963– por el período comprendido entre el 07 de febrero y el 06 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 541 -5-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Esteban Nicolás TRAVERSO – D.N.I. 28.659.764 – Clase 1981– por el período comprendido entre el 25 de noviembre y el 21 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 545 -5-IV-11- Art. 1°.- Limitar a partir del 14 de marzo de 2011 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Marta Graciela RAMIREZ – Legajo N° 44099 – desde el 06 al 25 de marzo de 2011. Los días

restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

Res. N° 547 -7-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Dora VILLALBA – D.N.I. 23.605.973 –Clase 1973– por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2010 y el 23 de enero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Comunitario “Evita” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 548 -5-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Noemí PERRONE – D.N.I. 21.882.912 –Clase 1983– por el período comprendido entre el 26 de noviembre y el 31 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 552 -8-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 89/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279, Marcos Mauricio DIEZ – D.N.I. 25.449.227 –Clase 1976– perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 25 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 553 -8-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel GONZALEZ – D.N.I. 20.654.612 – Clase 1969 – por el período comprendido entre el 09 de febrero y el 01 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 556 -8-IV-11- Art. 1°.-Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 235/11, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279, Lorena Beatriz CATTANEO – D.N.I. 24.971.334 – Clase 1976 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 25 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 559 -8-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)

Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Laura PARDIÑO – D.N.I. 30.233.277 – Clase 1983 – por el período comprendido entre el 31 de enero y el 31 de marzo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 560 -8-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Verónica DELGADO –D.N.I. 23.298.795 Clase 1974– por el período comprendido entre el 09 y el 22 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 561 -8-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Verónica DELGADO – D.N.I. 23.298.795 – Clase 1974 – por el período comprendido entre el 14 y el 20 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 562 -8-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Edelmira Leonor ALVAREZ – D.N.I. 11.860.352 – Clase 1955 – por el período comprendido entre el 09 y el 28 de febrero de 2011, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 563 -8-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Elizabeth HERNANDEZ – D.N.I. 24.263.424 – Clase 1974 – por el período comprendido entre el 11 de enero y el 04 de marzo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 265 -26-IV-11- Art. 1°.- Otórgase al señor Marcelo Javier GASTAUD, DNI N° 29.857.062, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 266 -27-IV-11- Art. 1°.- Otórgase crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma

total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 2925/11).

Res. N° 267 -27-IV-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Luis Alberto MANDRINI, DNI N° 14.491.425, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 268 -27-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.800,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para destinarlos al curso de Telar Mapuche.-

Res. N° 269 -27-IV-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 291.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes (S/Expte. N° 2078/11).-

Res. N° 270 -27-IV-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$105.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de Vientres en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 3696/11).-

Res. N° 271 -27-IV-11- Art. 1º.- Otórganse crédito al beneficiario y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 3747/11).-

Res. N° 273 -29-IV-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 137.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 3695/11).-

Res. N° 274 -29-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural de General Acha (A.R.G.A.), por la suma de \$ 30.000,00, para atender

gastos que demande la realización de Programas Sanitarios de bovinos en la zona rural del Departamento Curacó.-

Res. N° 275 -29-IV-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge Luis BELLA, DNI. N° 12.009.742, un crédito por la suma de \$ 150.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 276 -29-IV-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 24.294,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5287/10).-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 070 -28-IV-11- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 123.450,00 valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Eduardo Castex Limitada, transfiriendo como anticipo el 50% del importe total del subsidio, en forma posterior a la celebración del presente Convenio; y el monto restante, contra rendición de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a cubrir con los gastos ocasionados para la reparación de las instalaciones, afectadas por la tormenta que ocurriera en la zona rural de Eduardo Castex.- (S/Expte. N° 1406/11).-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Directorio N° 099 -19-IV-11- Art. 1º: Rectificar el contenido de la parte resolutive de la Resolución de Directorio N°073/2011, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º: Aprobar para el presente ejercicio del año 2011, el **ANEXO I**, que forma parte de la presente Resolución, que fija el valor a transferir por kilómetro conservado, es decir los valores unitarios de los distintos ítems utilizados (según el Análisis de Precios que consta en el presente expediente de fojas 18 a 34) para certificar los trabajos que ejecuten las comunas en el marco del "Programa de Mantenimiento de la Red Terciaria - Ley N° 2.461 / 08.-

Artículo 2º: Aprobar para el presente ejercicio del año 2011 , el **ANEXO II**, que forma parte de la presente Resolución, el valor unitario y definido para conservar los caminos de cada una de las Categorías de la Red.-

Artículo 3º: Aprobar para el presente ejercicio del año 2011, el **ANEXO III**, que forma parte de la presente

Resolución, una asignación total de \$ 6.874.720,00- (Pesos Seis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte), efectuada en proporción a la categoría y longitud de la red de cada comuna, y en función al relevamiento existente que tenía la Repartición (específicamente la **Sub-Dirección de Conservación Por Convenio**), en su conjunto de la Red Terciaria.-

Artículo 4º: Las Comunas, al inicio de cada mes, informarán a la D.P.V. (Sub-Dirección de Conservación por Convenio) los trabajos que van a efectuar en el transcurso del mismo, suscribiendo la solicitud correspondiente culminando el mes, los Inspectores de la mencionada Sub-Dirección verificarán y medirán los trabajos ejecutados, en base a lo solicitado, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, y posteriormente se procederá a confeccionar el pertinente certificado.-

Artículo 5º: Las transferencias se efectuarán contra la certificación de los trabajos efectivamente realizados por parte de cada comuna, siempre y cuando se haya producido el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Repartición.-

Artículo 6º: Imputar el gasto a la Partida: Carácter 1 – Jurisdicción N - Unidad de Organización 1 - Cuenta 0 – Función 760 – Sección 1 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 2 - Sub-partida 1 – Clase 89 – Sub-clase 0 – C.O. y a la Partida : Carácter 1 – Jurisdicción N – Unidad de organización 1 - Cuenta 1 – Función 760 – Sección 1 – Partida Principal 31 - Partida Parcial 2 – Sub-partida 1 – Clase 89 –Subclase 38-C7.

Artículo 7º: Observar la vista dispuesta en el Decreto Ley 513 / 69.-

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese a través de la Dirección. Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio (específicamente por la Sub-Dirección de Conservación por Convenio) a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento adheridas, publíquese en el Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a la Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.-“

Art. 2º: Obsérvese la vista dispuesta por el Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Visada, regístrese, publíquese, comuníquese, agréguese a sus antecedentes, desé copia a la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, Sub – Dirección de Conservación por Convenio, pase a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.

DADA: En la sesión N° 1481, del 13 de Abril de 2011.-

FDO.: Ing. Horacio Luis GIAL, Ing. Edgar Raúl LEÓN, M.M.O. Eduardo Jorge PIERINI, y señores Marcelo Ángel FERRERO e Ignacio Luís HOLZMANN.

ANEXO I

ANÁLISIS DE PRECIOS
AÑO 2011

* DE RUTINA Y ESPECIALES (Planilla Comparativa)

ITEM N°	DESCRIPCION	VALORES \$			
		P/Administ.	P / Terceros	P/Administ.	P / Terceros
		Vigentes	Vigentes	A aprobar	A aprobar
1	LIMPIEZA DE TERRENO	130,00 \$/Ha.	145,00 \$ / Ha.	175,00 \$ / Ha.	197,00 \$ / Ha.
2	ABOVEDAMIENTO	450,00 \$/Km.	500,00 \$ / Km.	600,00 \$ / Km.	675,00 \$ / Km.
3	REPASO	240,00 \$/Km.	270,00 \$ / Km.	325,00 \$ / Km.	366,00 \$ / Km.
13	ALTEO CON PALA DE ARRASTRE	4,70 \$ / m3	5,50 \$ / m3	7,50 \$ / m3	8,45 4 / m3
7	ALTEO CON TRANSPORTE	12,00 \$ / m3	15,00 \$ / m3	15,90 \$ / m3	17,90 \$ / m3
14	TERRAPLEN DE AVANCE	14,30 \$ / m3	16,00 \$ / m3	21,00 \$ / m3	23,60 \$ / m3
15	ALTEO CON RETROEXCAVADORA	8,30 \$ / m3	9,20 \$ / m3	11,00 \$ / m3	12,50 \$ / m3

* DESBOSQUE Y DESTRONQUE (Planilla comparativa)

ITEM N °	DESCRIPCIÓN	VALORES \$ / Ha - VIGENTES			
		MECANICO		MANUAL	
		P/ Adminis.	p/ Terceros	P/ Adminis.	p/ Terceros
6	MONTE TUPIDO ALTO	1.750,00	1.940,00	1.860,00	2.070,00
9	MONTE SEMI-TUPIDO ALTO	1.310,00	1.460,00	1.395,00	1.560,00
10	MONTE TUPIDO BAJO	1.190,00	1.325,00	1.270,00	1.410,00
11	MONTE SEMI-TUPIDO BAJO	940,00	1.050,00	995,00	1.110,00
12	MONTE RALO	690,00	770,00	735,00	820,00

ITEM N °	DESCRIPCIÓN	VALORES \$ / Ha - A APROBAR			
		MECANICO		MANUAL	
		P/ Adminis.	p/ Terceros	P/ Adminis.	p/ Terceros
6	MONTE TUPIDO ALTO	2.420,00	2.720,00	2.788,00	3.136,00
9	MONTE SEMI-TUPIDO ALTO	1.650,00	1.860,00	1.990,00	2.240,00
10	MONTE TUPIDO BAJO	1.650,00	1.650,00	1.990,00	2.240,00
11	MONTE SEMI-TUPIDO BAJO	1.295,00	1.457,00	1.393,00	1.567,00
12	MONTE RALO	945,00	1.063,00	1.072,00	1.204,00

ANEXO II

LEY N° 2.461/08

VALORES CAMINOS VECINALES
CATEGORÍA "A" – "B" – "C"

AÑO 2011 – p/Aprobar:

CAMINO CATEGORIA "A"	VALOR UNITARIO	TOTALES
Dos (2) Repasos	325,00 \$/Km	650 \$ / Km
Dos (2) Limpiezas Terreno de 10 m. ancho	175,00 \$ / Ha.	350 \$ / Ha.
60% de Abovedamiento	600,00 \$/Km	360 \$ / Km
TOTAL \$/Km		1360,00 \$/ Km
CAMINO CATEGORIA "B"	VALOR UNITARIO	TOTALES
Uno y Medio (1 1/2) Repasos	325,00 \$ / km	487,5 \$ / Km
Dos (2) Limpiezas Terreno de 6 m. ancho	175,00 \$ / Ha.	350,00 \$ / Ha.
30% de Abovedamiento	600,00 \$ / km	180,00 \$ / Km
TOTAL \$/Km		1.017,50 \$/Km
CAMINO CATEGORIA "C"	VALOR UNITARIO	TOTALES
Uno y Medio (1 1/2) Repasos	325,00 \$ / km	487,50 \$/Km
TOTAL \$/Km		487,50 \$/ Km

Red terciaria – presupuesto año 2011

Ley nº 2.461/2008- ANEXO III

- Presupuesto Previsto Año /11 - \$ 4.874.720,00 , más Reestructura Fs.2 \$ 2.000.000,00 destinado por el P.E.:
Escalaría a un monto total de \$ 6.874.720,00

MUNICIPIO	RED KM				PRESUPUESTO	REGIONES
	A	B	C	TOTAL	2011	
ADOLFO VAN PRAET	13	94		107,00	42.205,22	1
EMBAJADOR MARTINI	26	213		239,00	93.884,03	
FALUCHO	11	129		140,00	54.455,25	
INGENIERO LUIGGI	49	360		409,00	161.238,27	
MAISONNAVE	8	81		89,00	34.746,45	
PARERA	35	221		256,00	101.474,08	
QUETREQUEN	7	56		63,00	24.766,35	
RANCUL	44	250		294,00	117.021,95	
REALICO	35	202		237,00	94.274,14	
AGUSTONI	17	96,5		113,50	45.178,58	
ALTA ITALIA	47	215		262,00	105.278,41	2
BERNARDO LARRRODE	15	122		137,00	53.828,64	
CEBALLOS	25	152		177,00	70.261,96	
CORONEL HILARIO LAGOS		120,5		120,50	45.662,73	
COLONIA BARON	39	280		319,00	125.857,76	
DORILA	25	155,5		180,50	71.588,26	
GENERAL PICO	51	298		349,00	138.756,75	
INTENDENTE ALVEAR	16	291		307,00	118.376,65	
METILEO	10	220		230,00	88.432,64	
MIGUEL CANE	15	92		107,00	42.460,33	
MONTE NIEVAS	23	160		183,00	72.280,51	
QUEMU - QUEMU	47	258		305,00	121.573,00	
SARAH		111		111,00	42.062,76	
SPELUZZI	30	107		137,00	55.741,98	
TRENEL	60	355		415,00	164.915,04	
VERTIZ	35	106		141,00	57.895,54	
VILLA MIRASOL	40	240		280,00	111.206,51	
						724.065,74
						1.531.358,05

ARATA	35	277		312,00	122.694,93	3
CALEUFU	30	206		236,00	93.257,42	
CONHELO	31	176		207,00	82.395,61	
EDUARDO CASTEX	67	428		495,00	196.123,44	
LA MARUJA	32	192		224,00	88.965,21	
PICHI HUINCA	28	103		131,00	53.213,21	
RUCANELO	17	136		153,00	60.146,86	
696.796,68						
ALGAR. DEL AGUILA			213	213,00	38.671,82	4
LA HUMADA			259	259,00	47.023,48	
PUELEN			336	336,00	61.003,44	
SANTA ISABEL			285	285,00	51.743,99	198.442,73
VICTORICA	12	176		188,00	72.772,11	5
TELEN		197		197,00	74.651,93	
CARRO QUEMADO	30	196		226,00	89.467,98	
LOVENTUE		107		107,00	40.546,99	
LUAN TORO	36	173		209,00	83.791,27	
361.230,28						
TRANSPORTE A FOJA N° 2.-	1041	7353	1093	9486,50	3.511.893,48	3.511.893,48

- Presupuesto Previsto Año /11 - \$ 4.874.720,00 , más Reestructura \$ 2.000.000,- destinado por el P.E.:
Escalaría a un monto total de \$ 6.874.720,00

MUNICIPIO	RED KM				PRESUPUESTO	REGIONES
	A	B	C	TOTAL	2011	
TRANSPORTE DE LA HOJA N° 1	1041	7353	1093	9486,50	3.511.893,48	3.511.893,48
ANGUIL	61	255,5		316,50	127.716,63	6
ATALIVA ROCA	58	392,5		450,50	178.112,44	
MAURICIO MAYER	30	196		226,00	89.467,98	
SANTA ROSA	38	293,5		331,50	130.467,00	
TOAY	24	261		285,00	111.060,33	
WINIFREDA	76	465		541,00	214.702,86	
CATRILO	29	228		257,00	101.087,68	7
DOBLAS	41,5	243,5		285,00	113.292,56	
LONQUIMAY	35	202		237,00	94.274,14	
MACACHIN	20	227		247,00	96.150,24	
MIGUEL RIGLOS	13	310,5		323,50	124.246,55	
RELMO	16	64		80,00	32.356,40	
ROLON	35	189,5		224,50	89.537,35	
TOMAS M. ANCHORENA	35	204		239,00	95.032,03	
URIBURU	25	170		195,00	77.082,94	
CHACHARRAMENDI			150	150,00	27.233,68	
CUCHILLO - CO			220	220,00	39.942,73	
GENERAL ACHA	66	353		419,00	167.196,16	8
LA REFORMA			150	150,00	27.233,68	
LIMAY MAHUIDA			185	185,00	33.588,20	
PUELCHES			352,5	352,50	63.999,14	
QUEHUE	20	171		191,00	74.929,39	
ABRAMO	20	189		209,00	81.750,38	
ALPACHIRI	46	341,5		387,50	152.708,31	9
BERNASCONI	27	269		296,00	115.611,38	
COLONIA SANTA MARIA	35	184		219,00	87.453,16	
COLONIA SANTA TERESA	24	194,5		218,50	85.860,57	
GENERAL CAMPOS	32	218		250,00	98.817,75	
GENERAL SAN MARTIN	44	288		332,00	131.421,81	
GUATRACHE	15	257		272,00	104.986,06	
JACINTO ARAUZ	43	291,5		334,50	132.241,61	
PERU		80,5		80,50	30.504,98	
UNANUE		119		119,00	45.094,31	
25 DE MAYO			150	150,00	27.233,68	10
CASA DE PIEDRA				0,00	0,00	
GOBERNADOR DUVAL			150	150,00	27.233,68	

LA ADELA		351,5		351,50	133.198,73	187.666,09
TOTALES	1949,5	14362,5	2450,5	18762,00	6.874.720,00	6.874.720,00
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2011 :					\$ 6.874.720,00	

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

Res. N° 16 -25-IV-11- Art. 1º.- Decláranse de Interés para este Órgano Asesor, las Jornadas de Derecho Administrativo sobre "Cuestiones de Organización Estatal, Función Pública y Dominio Público" que organiza el Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, a desarrollarse los días 18, 19 y 20 de mayo del corriente año en la sede de esa Casa de altos estudios.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 284 -26-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 365.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2	ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
111-5	BERNASCONI	\$ 25.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 20.000,00
103-2	GUATRACHÉ	\$ 20.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 30.000,00
012-5	MACACHIN	\$ 30.000,00
184-2	PARERA	\$ 20.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 25.000,00
162-8	PUELEN	\$ 25.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00
197-4	REALICÓ	\$ 30.000,00
015-8	ROLON	\$ 20.000,00
204-8	TOAY	\$ 25.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00

Res. N° 289 -27-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, destinado a la adquisición equipos informáticos.-

Res. N° 290 -27-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 175.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 25.000,00 Adquisición de pala cargadora

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 28.000,00 Obra reacondicionamiento predio

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 12.500,00 Adquisición tráfico

083-6 MAURICIO MAYER \$ 15.000,00 Adquisición de pala cargadora

172-7 MIGUEL CANE \$ 7.000,00 Adquisición pala cargadora frontal

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 28.000,00 Adquisición de camión

197-4 REALICO \$ 30.000,00 Refacción edificios públicos

222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 10.000,00 Adquisición pala cargadora

062-0 SARAH \$ 20.000,00 Obra construcción Salón Para Todos.

Res. N° 291-27-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000,00 Grupo Arlequin

225-3 QUEHUE \$ 3.000,00 Cooperadora Escuela N° 32

Res. N° 292 -27-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 58.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 28.000,00 Reparación motor y chapa camioneta

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00 Reparación asfalto

125-5 TELEN \$ 10.000,00 Reparación parque automotor

Res. N° 293 -27-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 164.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

101-6	ALPACHIRI	\$ 15.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
041-4	CATRILO	\$ 10.000,00
081-0	CONHELLO	\$ 15.000,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 15.000,00
102-4	GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 10.000,00
103-2	GUATRACHE	\$ 8.000,00
183-4	LA MARUJA	\$ 3.000,00
124-8	LUAN TORO	\$ 10.000,00
187-5	RANCUL	\$ 4.500,00
016-6	TOMAS M. ANCHORENA	\$ 10.000,00
213-9	TRENEL	\$ 4.500,00
213-9	TRENEL	\$ 4.500,00

222-0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.000,00
123-0	LOVENTUEL	\$ 15.000,00
154-5	SPELUZZI	\$ 10.000,00
226-1	UNANUE	\$ 10.000,00

Res. N° 294 -28-IV-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 558.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6	ANGUIL	\$ 20.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 25.000,00
111-5	BERNASCONI	\$ 30.000,00
121-4	CARRO QUEMADO	\$ 15.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 25.000,00
152-9	DORILA	\$ 20.000,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 18.000,00
103-2	GUATRACHE	\$ 25.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4	LA MARUJA	\$ 25.000,00
184-2	PARERA	\$ 25.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8	PUELEN	\$ 30.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00
187-5	RANCUL	\$ 20.000,00
015-8	ROLON	\$ 20.000,00
204-8	TOAY	\$ 30.000,00
066-1	VERTIZ	\$ 20.000,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 25.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 25.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
085-1	RUCANELO	\$ 25.000,00

Res. N° 295 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 700.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 495/11, destinado a la obra "Segunda Etapa Construcción Hotel Quehué".-

Res. N° 296 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 56.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 500/11, destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta".-

Res. N° 297 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 473/11, destinado a la obra "Red de Gas Natural- 2° Etapa".-

Res. N° 298 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 75.000,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 475/11, destinado a la obra "Paseo del Bicentenario y la Memoria".-

Res. N° 299 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 88.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N°

476/11, destinado a la obra "Reparación de Aceras y Mejoramiento Iluminación Plazas".-

Res. N° 300 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 204.000,00 a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 508/11, destinado a la obra "Reacondicionamiento de Edificio Municipal".-

Res. N° 301 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 250.000,00 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 501/11, destinado a la obra "Estación de Servicio".-

Res. N° 302 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 600.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 499/11, destinado a la obra "1° Etapa Planta de Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos".-

Res. N° 303 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 200.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 502/11 destinado, a la obra "Construcción Cordón Cuneta y Asfalto".-

Res. N° 304 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 250.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 471/11, destinado a la obra "Albergue Municipal".-

Res. N° 305 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 162.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N° 2 Decreto N° 474/11, destinado a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Res. N° 306 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 130.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 478/11, destinado a la obra "Paseos Públicos".-

Res. N° 307 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 485/11, destinado a la obra "Edificio Público Municipal".-

Res. N° 308 -2-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 360.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2,

Decreto N° 470/11, destinado a la obra "Remodelación de la Plaza Central General José de San Martín".-

Res. N° 309 -2-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 270.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 481/11 destinado, a la obra "Ampliación y Refacción de Edificio Comunal".-

Res. N° 310 -2-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 200.000,00 a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 489/11, destinado a la obra "Mejoramiento y Reparación de los Edificios Municipales".-

Res. N° 311 -2-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude -061-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 496/11, destinado a la obra "Una Caricia Para El Alma".-

Res. N° 312 -2-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 91.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave -193-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 506/11 destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta".-

Res. N° 313 -2-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 57.280,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 27.280,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

Res. N° 314 -2-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 220.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-

092-7 PUELCHES	\$ 5.000,00	- Reparación parque automotor.-
----------------	-------------	---------------------------------

225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-
--------------	--------------	---------------------------------

125-5 TELEN	\$ 25.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
-------------	--------------	--

176-8 VILLA MIRASOL	7.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
---------------------	----------	--

176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
---------------------	-------------	--

087-7 WINIFREDA	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.-
-----------------	--------------	---------------------------------

222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 5.000,00	- Adquisición cubiertas.-
---------------------------	-------------	---------------------------

195-8 FALUCHO	\$ 10.000,00	- Reparación parque automotor.-
---------------	--------------	---------------------------------

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.000,00	- Reparación parque automotor.-
------------------------	-------------	---------------------------------

142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
------------------	--------------	--

104-0 PERU	\$ 10.000,00	- Adquisición materiales de construcción.-
------------	--------------	--

Res. N° 315 -2-V-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Centro Policial General Pico.-

Res. N° 316 -2-V-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 21.428,58, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude -061-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 482/11, destinado a la obra "Por Una Vida Saludable".-

Res. N° 317 -3-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 41.000,00, a favor de las Municipalidades y la Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 15.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 25.000,00

Res. N° 318 -3-V-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 801.279,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 5.740,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 7.655,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 7.653,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 15.308,00
021-6 ANGUIL	\$ 3.827,00
211-3 ARATA	\$ 5.740,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 7.655,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 7.655,00
111-5 BERNASCONI	\$ 3.827,00

181-8 CALEUFU	\$ 5.740,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 1.913,00
041-4 CATRILO	\$ 26.789,00
063-8 CEBALLOS	\$ 3.827,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 13.395,00
081-0 CONHELLO	\$ 13.395,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 3.827,00
011-7 DOBLAS	\$ 5.740,00
152-9 DORILA	\$ 1.913,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 3.827,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 29.318,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 1.913,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 9.568,00
103-2 GUATRACHE	\$ 22.964,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 13.395,00
031-5 LA ADELA	\$ 28.704,00
072-9 LA HUMADA	\$ 15.309,00
183-4 LA MARUJA	\$ 13.395,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 5.740,00
124-8 LUAN TORO	\$ 7.653,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 5.740,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.827,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.740,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.913,00
184-2 PARERA	\$ 9.568,00
092-7 PUELCHES	\$ 3.827,00
162-8 PUELEN	\$ 11.482,00
225-3 QUEHUE	\$ 1.913,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 26.791,00
187-5 RANCUL	\$ 21.049,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 26.790,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 3.827,00
213-9 TRENEL	\$ 19.135,00
044-8 URIBURU	\$ 5.740,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.913,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 3.826,00
087-7 WINIFREDA	\$ 15.309,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 5.740,00
151-1 AGUSTONI	\$ 3.827,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 11.482,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 3.827,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 7.655,00
195-8 FALUCHO	\$ 3.826,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 11.481,00
142-0 LA REFORMA	\$ 5.740,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.913,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 7.655,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.913,00
104-0 PERU	\$ 1.913,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 7.655,00
174-3 RELMO	\$ 3.827,00
085-1 RUCANELO	\$ 7.655,00
062-0 SARAH	\$ 11.482,00

154-5 SPELUZZI

\$ 1.913,00

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 4374: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los 11 días del mes de abril de dos mil once, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Doctor Francisco GARCÍA conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE CUENTAS - Establecimiento Asistencial: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: **Sentencia N° 881: Expediente Nro. 3141/2008:** Rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Victorica, correspondiente al período marzo de 2008. Comprende Gastos de Funcionamiento. **Sentencia N° 882: Expediente Nro. 3140/2008:** Rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Victorica, correspondiente al período abril de 2008. Comprende Gastos de Funcionamiento. **Sentencia N° 883: Expediente Nro. 3144/2008:** Rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Victorica, correspondiente al período mayo de 2008. Comprende Gastos de Funcionamiento. **Sentencia N° 884: Expediente Nro. 3146/2008:** Rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Victorica, correspondiente al período junio de 2008. Comprende Gastos de Funcionamiento. No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----
Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 881/2011

Santa Rosa, 11 de abril de 2011.

VISTO:

La Rendición de Cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de VICTORICA - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL, correspondiente al período marzo de 2008, Cuenta N° 240.611/0 en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitada en Expediente N° 3141/2008; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/12, obra Pedido de Antecedentes N° 582/2009 de fecha 17 de junio de 2009, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 13/33, obra contestación efectuada por el Director del Establecimiento Asistencial de Victorica, presentada en este Tribunal con fecha 19 de julio de 2010;

Que a fs. 34/38 obra informe emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, valorando el mismo se informa en el punto 2 c): "... Se observan de Fs. 27 a Fs. 31, de Fs. 95 a Fs. 96 y de Fs. 118 a Fs. 126 Planillas de Rendiciones de Comisiones de Servicios en las cuales no se declara el horario de trabajo de los Agentes que realizaron los viáticos, según obra en Pedido de Antecedentes de Fs. 10 a Fs. 12 punto 2-c). Los responsables adjuntan Nota a Fs. 21 en la cual deja constancia que los Agentes realizaron las Comisiones fuera de su Jornada Laboral. Teniendo en cuenta la Planilla de Rendición de Comisiones de Servicios de fs. 35 en la cual se descarga número de Fs., Apellido y Nombre del Agente, monto que se abonó a cada uno, esta relatoría considera que se debería formular cargo por la suma de **\$ 1.530,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA)**, monto en que incurrieron los Responsables;

Que a fs. 40/41 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal; donde se informa que la observación efectuada en el punto 2 c) del Pedido de Antecedentes N° 582/2009 no ha sido subsanada dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 41 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el informe obrante a fs. 40/41 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el punto anterior, comparte los Informes obrantes a fs. 40/41 ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritado adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Organismo dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentada la rendición de cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de Victorica, correspondiente al período marzo de 2008, en concepto de Gastos de Funcionamiento, Expediente N° 3141/2008, con un Giro de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 (\$ 44.825,68).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 19/07/2010.

Artículo 2º: Apruébanse erogaciones por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 74/100 (\$ 41.388,74), pasando un saldo a rendir de PESOS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 94/100 (\$ 1.906,94).

Artículo 3º: Formúlase cargo a los responsables Sr. Gustavo Alberto ALLORI, D.N.I N° 14.928.385, Director del Establecimiento Asistencial de Victorica, y Sra. Irma I. IRASTORZA, D.N.I. N° 11.381.400, Administradora del Establecimiento Asistencial de Victorica, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 40/41 del Expediente N° 3141/2008.

Artículo 4º: Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 882/2011

Santa Rosa, 11 de abril de 2011.

VISTO:

La Rendición de Cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de VICTORICA - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL, correspondiente al período abril de 2008, Cuenta N° 240.611/0 en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitada en Expediente N° 3140/2008; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/12, obra Pedido de Antecedentes N° 583/2009 de fecha 18 de junio de 2009, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 13/30, obra contestación efectuada por el Director del Establecimiento Asistencial de Victorica, presentada en este Tribunal con fecha 19 de julio de 2010;

Que a fs. 31/35 obra informe emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, valorando el mismo se informa en el punto 2 c): "... Se observa de Fs. 56 a Fs. 81, a Fs.87 Planillas de Rendiciones de Comisiones de Servicios en las cuales no se declara el horario de trabajo de los Agentes que realizaron los viáticos, según obra en Pedido de Antecedentes de Fs. 10 a Fs. 12 punto 2-c). Los responsables adjuntan Nota a Fs. 22 en la cual deja constancia que los Agentes realizaron las Comisiones fuera de su Jornada Laboral. Teniendo en cuenta la Planilla de Rendición de Comisiones de Servicios de fs. 32/33 en la cual se descarga número de Fs., Apellido y Nombre del Agente, monto que se abonó a cada uno, esta **relatoría** considera que se debería formular cargo por la suma de **\$ 1.620,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE)**, monto en que incurrieron los Responsables;

Que a fs. 37/38 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal; donde se informa que la observación efectuada en el punto 2 c) del Pedido de Antecedentes N° 583/2009 no ha sido subsanada dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 38 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el informe obrante a fs. 37/38 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el punto anterior, comparte los Informes obrantes a fs. 37/38 ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Organismo dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentada la rendición de cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de Victorica, correspondiente al período abril de 2008, en concepto de Gastos de Funcionamiento, Expediente N° 3140/2008, con un Giro de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 94/100 (\$ 51.847,94).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 19/07/2010.

Artículo 2º: Apruébanse erogaciones por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 43.591,21), pasando un saldo a rendir de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 6.636,73).

Artículo 3º: Formúlase cargo a los responsables Sr. Gustavo Alberto ALLORI, D.N.I N° 14.928.385, Director del Establecimiento Asistencial de Victorica, y Sra. Irma I. IRASTORZA, D.N.I. N° 11.381.400, Administradora del Establecimiento Asistencial de Victorica, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 37/38 del Expediente N° 3140/2008.

Artículo 4º: Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 883/2011

Santa Rosa, 11 de abril de 2011.

VISTO:

La Rendición de Cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de VICTORICA - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL, correspondiente al período mayo de 2008, Cuenta N° 240.611/0 en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitada en Expediente N° 3144/2008; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/12, obra Pedido de Antecedentes N° 584/2009 de fecha 18 de junio de 2009, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 13/28, obra contestación efectuada por el Director del Establecimiento Asistencial de Victorica, presentada en este Tribunal con fecha 19 de julio de 2010;

Que a fs. 30/34 obra informe emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, valorando el mismo se informa en el punto 2 b): "... Se observan de Fs. 56 a Fs. 58, a Fs. 61 y de Fs. 115 Planillas de Rendiciones de Comisiones de Servicios en las cuales no se declara el horario de trabajo de los Agentes que realizaron los viáticos, según obra en Pedido de Antecedentes de Fs. 10 a Fs. 12 punto 2-b). Los responsables adjuntan Nota a Fs. 19 en la cual deja constancia que los Agentes realizaron las Comisiones fuera de su Jornada Laboral. Teniendo en cuenta la Planilla de Rendición de Comisiones de Servicios de fs. 31 en la cual se descarga número de Fs., Apellido y Nombre del Agente, monto que se abonó a cada uno, esta **relatoría** considera que se debería formular cargo por la suma de **\$ 2.240,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA)**, monto en que incurrieron los Responsables;

Que a fs. 36/37 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal; donde se informa que la observación efectuada en el punto 2 b) del Pedido de Antecedentes N° 584/2009 no ha sido subsanada dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 37 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el informe obrante a fs. 36/37 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera

circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el punto anterior, comparte los Informes obrantes a fs. 36/37 ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Organismo dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentada la rendición de cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de Victorica, correspondiente al período mayo de 2008, en concepto de Gastos de Funcionamiento, Expediente N° 3144/2008, con un Giro de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 73/100 (\$ 55.302,73).
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 19/07/2010.

Artículo 2º: Apruébanse erogaciones por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 52.961,61), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO UNO CON 12/100 (\$ 101,12).

Artículo 3º: Formúlase cargo a los responsables Sr. Gustavo Alberto ALLORI, D.N.I N° 14.928.385, Director del Establecimiento Asistencial de Victorica, y Sra. Irma I. IRASTORZA, D.N.I. N° 11.381.400, Administradora del Establecimiento Asistencial de Victorica, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 36/37 del Expediente N° 3144/2008.

Artículo 4º: Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco

GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 884/2011

Santa Rosa, 11 de abril de 2011.

VISTO:

La Rendición de Cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de VICTORICA - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL, correspondiente al período junio de 2008, Cuenta N° 240.611/0 en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitada en Expediente N° 3146/2008; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/12, obra Pedido de Antecedentes N° 585/2009 de fecha 18 de junio de 2009, emitido por el Relator de División 2ª de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 13/32, obra contestación efectuada por el Director del Establecimiento Asistencial de Victorica, presentada en este Tribunal con fecha 19 de julio de 2010;

Que a fs. 33/36 obra informe emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, valorando el mismo se informa en el punto 2 f): "... Se observa de Fs. 78 a Fs. 81, a Fs. 108 y de Fs. 126 a Fs. 133 y a Fs. 159 Planillas de Rendiciones de Comisiones de Servicios en las cuales no se declara el horario de trabajo de los Agentes que realizaron los viáticos, según obra en Pedido de Antecedentes de Fs. 10 a Fs. 12 punto 2-f). Los responsables adjuntan Nota a Fs. 30 en la cual deja constancia que los Agentes realizaron las Comisiones fuera de su Jornada Laboral. Teniendo en cuenta la Planilla de Rendición de Comisiones de Servicios de fs. 35 en la cual se descarga número de Fs., Apellido y Nombre del Agente, monto que se abonó a cada uno, esta **relatoría** considera que se debería formular cargo por la suma de **\$ 1.228,50 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA)**, monto en que incurrieron los Responsables;

Que a fs. 38/39 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal; donde se informa que la observación efectuada en el punto 2 f) del Pedido de Antecedentes N° 585/2009 no ha sido subsanada dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 39 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe

hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el informe obrante a fs. 38/39 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el punto anterior, comparte los Informes obrantes a fs. 38/39 ya que conforme surge de sus conclusiones -como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Organismo dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentada la rendición de cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de Victorica, correspondiente al período junio de 2008, en concepto de Gastos de Funcionamiento, Expediente N° 3146/2008, con un Giro de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON 12/100 (\$ 52.503,12).
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 19/07/2010.

Artículo 2º: Apruébanse erogaciones por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 51.094,91), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 179,71).

Artículo 3º: Formúlase cargo a los responsables Sr. Gustavo Alberto ALLORI, D.N.I N° 14.928.385, Director del Establecimiento Asistencial de Victorica, y Sra. Irma I. IRASTORZA, D.N.I. N° 11.381.400, Administradora del Establecimiento Asistencial de Victorica, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA(\$ 1.228,50) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 38/39 del Expediente N° 3146/2008.

Artículo 4º: Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - o en su caso presenten

Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

ACTA N° 4389: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los veinticinco días del mes de abril de dos mil once, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y de la Vocal Subrogante Contadora Liliana SAGO de LEVENTAN conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE CUENTAS - Subsidio: La Sala considera el proyecto que se presentan el que merece el siguiente fallos: **Sentencia N° 1050:** Expediente Nro. 282/2002:

Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social, correspondiente al período marzo de 2008. Comprende Jurisdicción "E" – Sección 1 – PP. 30 – Cta. Nro. 16200/9 – Gastos – subsidio otorgado durante año 2002 - **Sentencia N° 1051:** Expediente Nro. 273/2003: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social, correspondiente al período marzo de 2008. Comprende Jurisdicción "E" – Sección 1 – PP. 30 – Cta. Nro. 16200/9 – Gastos – subsidio otorgado durante año 2003.-----

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – CPN Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1050/2011

Santa Rosa, 25 de abril de 2011

VISTO:

La Sentencia N° 2513/09, dictada por este Tribunal de Cuentas en fecha 14/08/2009, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º de la citada Sentencia se intima a la entidad beneficiaria Asociación Mutual "Para Ancianos y Menores (P.A.Y.M.)" con domicilio en Santa Rosa y solidariamente a sus autoridades Señora Amelia RODRÍGUEZ LC N° 4.152.315, Señora Silvia LEONOR VELÁZQUEZ DNI N° 10.269.377 y Señora Nora Beatriz MARTELETTI DNI N° 17.769.516 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y OCHO (\$ 53.458,00), con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa – en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del Artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fojas 3536/3540 las Señoras María Elena PACHECO y Amelia RODRIGUEZ con fecha 22 de enero de 2010 se presentan y solicitan la nulidad de la Sentencia N° 2513/09, por Prescripción de la misma y por la falta de legitimación pasiva respecto de la Sra. Amelia RODRIGUEZ;

Que vista la documentación obrante a fojas 3541/3546 del Expediente N° 282/02 surge indubitablemente que las autoridades a la fecha de otorgamiento del subsidio eran las Señoras Nora Beatriz MARTELETTI (Presidenta), Silvia Leonor Velásquez (Secretaria) y María Elena PACHECO (Tesorera);

Que por lo antes citado y en virtud de que se advierte que el Tribunal ha incurrido en un error involuntario, corresponde modificar el artículo 2º de la Sentencia N° 2513/09;

Que asimismo corresponde rechazar por improcedente el recurso presentado en cuanto a la nulidad de la Sentencia N° 2513/09;

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Admitir la presentación efectuada a fojas 3536/3540 del Expediente N° 282/02 en lo concerniente a la falta de legitimación pasiva respecto de la Señora Amelia RODRIGUEZ por los fundamentos vertidos en los considerandos y en consecuencia modificar el artículo 2º de la Sentencia (TdeC) N° 2513/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: CONFIRMAR en lo demás la sentencia recurrida y dado la admisión parcial del recurso conforme lo expuesto en el artículo precedente, corresponde modificar el monto del subsidio como no rendido y en consecuencia INTIMAR a la entidad beneficiaria Asociación Mutual "Para Ancianos y Menores (P.A.Y.M.)" con domicilio en Santa Rosa y solidariamente a sus autoridades Señora Nora Beatriz MARTELETTI DNI N° 17.769.516, Señora Silvia LEONOR VELÁZQUEZ DNI N° 10.269.377 y Señora María Elena PACHECO –DNI N° 20.106.370 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 53.458,00), con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa – en un plazo de

10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del Artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 2°: Rechazar por improcedente el recurso de nulidad presentado por las Señoras María Elena PACHECO y Amelia RODRÍGUEZ con fecha 22 de enero de 2010, contra la Sentencia 2513/09.-

Artículo 3°: Dese por agotada la vía administrativa y gírense las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 4°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.-

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – CPN Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE Mí: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1051/2011

Santa Rosa, 25 de abril de 2011

VISTO:

La Sentencia N° 2514/09, dictada por este Tribunal de Cuentas en fecha 14 de agosto de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la citada Sentencia se intima a la entidad beneficiaria Asociación Mutual “Para Ancianos y Menores (P.A.Y.M.)” con domicilio en Santa Rosa y solidariamente a sus autoridades Señora Amelia RODRÍGUEZ LC N° 4.152.315, Señora Silvia Leonor VELÁZQUEZ DNI N° 10.269.377 y Señora Nora Beatriz MARTELETTI DNI N° 17.769.516 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 41.679,00), con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa – en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del Artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69;

Que a fojas 3762/3766 las Señoras María Elena PACHECO y Amelia RODRIGUEZ con fecha 22 de enero de 2010 se presentan y solicitan la nulidad de la Sentencia N° 2514/09, por prescripción de la misma y por la falta de legitimación pasiva respecto de la Señora Amelia RODRÍGUEZ;

Que vista la documentación obrante a fojas 3767/3772 del Expediente N° 273/03 surge

indubitadamente que las autoridades a la fecha de otorgamiento del subsidio eran las Señoras Nora Beatriz MARTELETTI (Presidenta), Silvia Leonor Velásquez (Secretaria) y María Elena PACHECO (Tesorera);

Que por lo antes citado y en virtud de que se advierte que el Tribunal ha incurrido en un error involuntario, corresponde modificar el artículo 2° de la Sentencia N° 2514/09;

Que asimismo corresponde rechazar por improcedente el recurso presentado en cuanto a la nulidad de la Sentencia N° 2514/09;

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: Admitir la presentación efectuada a fojas 3762/3766 del Expediente N° 273/03 en lo concerniente a la falta de legitimación pasiva respecto de la Señora Amelia RODRÍGUEZ por los fundamentos vertidos en los considerandos y en consecuencia modificar el artículo 2° de la Sentencia (TdeC) N° 2514/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°: CONFIRMAR en lo demás la sentencia recurrida y dado la admisión parcial del recurso conforme lo expuesto en el artículo precedente, corresponde modificar el monto del subsidio como no rendido y en consecuencia INTIMAR a la entidad beneficiaria Asociación Mutual “Para Ancianos y Menores (P.A.Y.M.)” con domicilio en Santa Rosa y solidariamente a sus autoridades Señora Nora Beatriz MARTELETTI DNI N° 17.769.516, Señora Silvia Leonor VELÁZQUEZ DNI N° 10.269.377 y Señora María Elena PACHECO –DNI N° 20.106.370 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 41.679,00), con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa – en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del Artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 2°: Rechazar por improcedente el recurso de nulidad presentado por las Señoras María Elena PACHECO y Amelia RODRÍGUEZ con fecha 22 de enero de 2010, contra la Sentencia 2514/09.-

Artículo 3°: Dese por agotada la vía administrativa y gírense las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.-

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – CPN Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

ACTA N° 4375: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los 11 días del mes de abril de dos mil once, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Dr. Roberto SAPPA y del Vocal Dr. Francisco GARCÍA conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE CUENTAS: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: **Sentencia N° 885: Expediente Nro. 2462/07:** Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE, correspondiente al período julio de 2006. Comprende Balance Mensual. **Sentencia N° 886: Expediente Nro. 2463/07:** Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de UNANUE, correspondiente al período agosto de 2006. Comprende Balance Mensual. -----

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 885/2011

Santa Rosa, 11 de abril de 2011

VISTO:

La Sentencia N° 2465/10 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de UNANUE del período julio de 2006, en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 2462/07; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 447,34) a los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE;

Que a fs. 483/484 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a los responsables de la mencionada Comisión de Fomento;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria aportando nueva documentación obrante a fs. 485 a 487;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fs. 491/492, por el cual considera que debería desestimarse parcialmente el cargo impuesto en la citada Sentencia;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2465/10 dictada por este Tribunal, en Expediente N° 2462/07.-

Artículo 2º: Revócase parcialmente el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2465/10, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 153,00), por los conceptos detallados en los Informes de Jefatura de División Segunda obrantes a fs. 491/492 del Expediente N° 2462/07.

Artículo 3º: Considérase como no rendida la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO (\$ 294,34), en virtud de lo informado por Jefatura de División Segunda a fs. 491/492.-

Artículo 4º: Emplázase a los responsables Sr. Celestino HERBSHOMMER, DNI N° 12.212.216 y Sra. Lorena HERBSOMMER, DNI N° 27.524.275, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de UNANUE para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en el artículo anterior, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 886/2011

Santa Rosa, 11 de abril de 2011

VISTO:

La Sentencia N° 2466/10 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de UNANUE del período agosto de 2006, en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 2643/07; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON 85/100 (\$ 2.603,85) a los responsables de la Comisión de Fomento de UNANUE;

Que a fs. 472/473 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a los responsables de la mencionada Comisión de Fomento;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria a fs. 474/477, aportando nueva documentación obrante a fs. 478 a 486;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fs. 490/491, por el cual considera que debería desestimarse parcialmente el cargo impuesto en la citada Sentencia;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2466/10 dictada por este Tribunal, en Expediente N° 2643/07.-

Artículo 2º: Revócase parcialmente el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2466/10, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 544,50), por los conceptos detallados en los Informes de Jefatura de División Segunda obrantes a fs. 490/491 del Expediente N° 2643/07.

Artículo 3º: Considérase como no rendida la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 35/100.- (2.059,35), en virtud de lo informado por Jefatura de División Segunda a fs. 490/491.-

Artículo 4º: Emplázase a los responsables Sr. Celestino HERBSHOMMER, DNI N° 12.212.216 y Sra. Lorena HERBSOMMER, DNI N° 27.524.275, en forma solidaria y en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de UNANUE para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en el artículo anterior, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

ACTA N° 4393: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los veinticinco días del mes de abril de dos mil once, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Dr. Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Subrogante Contador Público Nacional Liliana SAGO de LEVENTAN conforme al siguiente Orden del Día:-----
JUICIO DE RESPONSABILIDAD: La Sala considera el proyecto que se presenta, el que merece el siguiente fallo:
Sentencia N° 1088: Expediente Nro. 2/2007 -JP-: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Cristian Alberto ROSANE -DNI N° 31.942.056 y en consecuencia fórmese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.-----

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----
Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – CPN Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos

MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1088/2011

Santa Rosa, 25 de abril de 2011

VISTO:

El Expediente Nro. 2/2007 -JP- caratulado: "DIVISIÓN TOXICOMANIA (AREA OPERATIVA) S/ARTICULO 115°, INCISO C) DEL DECRETO 978/81"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 122 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Sr. Comisario Mayor de la Policía de La Pampa José Alberto LAGOS, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 12/11 es girado al Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por la pérdida de un arma reglamentaria 9 mm. Marca FM Browning N° 22149447 que se hallaba a su cargo, que ha sido justipreciado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad en la suma de \$ 2.400,00 sobre presupuesto solicitado a comercios del ramo que se encuentra agregado en estas actuaciones a fs. 124;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fs. 132 vta.) por el término de treinta (30) días, el mismo no formula objeciones al valor estimado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 2.400,00, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
FALLA:**

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Cristian Alberto ROSANE -DNI N° 31.942.056 y en consecuencia fórmúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central,

encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – CPN Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/11

OBRA: "AMPLIACIÓN EPET N° 4 - GENERAL ACHA- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 994.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.491.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 994.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2942 -2943

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 17/11

OBRA: "REPARACIÓN ESCUELA "ELPIDIO PEREZ" - URIBURU - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.245.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.367.500,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.245.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2942 – 2943

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 22/11

OBRA: "REPARACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 44 - EDUARDO CASTEX- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 940.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.880.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 940.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2942 - 2943

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/11

OBRA: "SUMINISTRO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN AUTÓDROMO PROVINCIAL –TOAY-LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.259.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.777.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.259.000,00

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA ELECTRICA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2942 - 2943

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 18/11

OBRA: "AMPLIACIÓN ESCUELA HÉROES DE MALVINAS - VILLA MIRASOL -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 769.600,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 769.600,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 769.600,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2943 – 2944

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 19/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA HOGAR DE MUJERES SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.557.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.076.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.557.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2943 – 2044

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/11

OBRA: "PUESTO CAMINERO - 25 DE MAYO -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 521.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$1.042.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 521.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2943 – 2944

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 24/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO PARA COLEGIO SECUNDARIO - GOBERNADOR DUVAL -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.840.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 2.840.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.840.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 3 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2943 – 2944

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**EXPTE. N° 4893/11
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión de dos (2) contenedores de 6,00m de largo, por 2,40m. de ancho, por 2,40m de alto, equipados para sanitarios, para ser instalados en el predio de la Escuela N° 62 de la localidad de Toay (La Pampa).-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de Mayo de 2011, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso –Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 62,50)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3,30).

B. Of. 2943

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Privada N° 04/2011**

EXPTE. N° 583/2011

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N°353 – 3er.Piso –Santa Rosa - La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 7,30 a 13,00hs.

Sitio Web de la ONC – www.argentinacompra.gov.ar – “contrataciones vigentes”

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones –Cnel. Gil N° 353 – 3er.Piso – Santa Rosa – La Pampa. Hasta las 11.00 hs. del día 17 de mayo de 2011.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er.Piso – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 17 de mayo de 2011.-
HORA: 11.00

B. Of. 2943

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE TURISMO**

**EXPEDIENTE N° 1689/11
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/11**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de ocho (8) guías de turismo, un (1) Licenciado en Turismo, un (1) Licenciado en Diseño y Comunicación Visual, un (1) profesional en Relaciones Públicas Institucionales en Turismo, un (1) Licenciado en Comunicación Social y un (1) asistente de informes con manejo de idiomas, los que prestarán servicios en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la provincia de La Pampa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 20 de Mayo de 2011, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL POR HORA DE SERVICIO EFECTIVO: Pesos VEINTE (\$ 20,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40).-

B. Of. 2943

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 137/11
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/11**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza para el "Centro Sanitario", el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa, dependientes del Ministerio de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Mayo de 2011 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.280.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.837,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3,30).-

B. Of. 2943

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 1754/11
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/11**

OBJETO: Adquisición de diez (10) vehículos, nuevos, 0 km., equipados como ambulancia con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Mayo de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

Dichos pliegos podrán consultarse en Casa de La Pampa - Suipacha 346 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL (\$ 1.000,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30)

B. Of. 2943

EDICTOS

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 10543/10, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación -Subsecretaría de Educación - s/ "Regularización dominal del terreno donde se encuentra implantado el CAE de Quemú Quemú ", cita y emplaza a la Asociación Española de Socorros Mutuos, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 034 - Circunscripción I-Radio f - Manzana 054 - Parcela 24 - PARTIDA: 626672, de la localidad de Quemú Quemú, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, Marzo de 2011.- Prof. Leopoldo ABOY, Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2941 a 2943

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor CORONEL, Juan Carlos - M.I. N° 16.618.146, que en los autos caratulados: "CASA N° 24 - PLAN FO.NA.VI.- XIX - TITULAR ORIGINAL: CORONEL, JUAN CARLOS LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX "y Expediente N° 1036/1987 -00024 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 083/11- IPAV- que en su parte pertinente dice 5 de abril de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Dejase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 54/88 IPAV - a favor del Señor CORONEL, Juan Carlos - M.I. N° 16.618.146, respecto de la vivienda identificada con

el N° 24 del Plan FO.NA.VI. XIX de la localidad de EDUARDO CASTEX, ubicada catastralmente en Ejido 026 - Circunscripción 01 Radio A - Manzana 032 - Parcela 10 - Partida N° 567020" por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 Y Resolución N° 474/98-IPAV. - **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 083/2011IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-
B. Of. 2943 a 2945

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor BUSTOS, SERGIO RAUL – M.I. N° 17.776.118, que en los autos caratulados: " CASA N° 64 - PLAN FO.NA.VI. XXXII - 2° ETAPA - LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX - TITULAR ORIGINAL: BUSTOS, SERGIO RAUL y Expediente N° 79/88-00064 -IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 823/10-IPAV- que en su parte pertinente dice 5 de abril de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Dejase sin efecto la preadjudicación en venta efectuada por Resolución N° 331/56- IPAV- de fecha 25 de Agosto de 1989, a favor del Señor BUSTOS, Sergio Raúl, M.I.N° 17.776.118, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXII - 2° Etapa- en la Localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción III, Radio c, Manzana 60B, Parcela 17, identificada con el N° 64, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1 ° , conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCIÓN N°. 823/2010 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ing°. Julio Jorge ROJO.-
B. Of. 2943 a 2945

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 4310/11, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio del JIN N° 14 de Quemú Quemú", cita y emplaza a los asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Quemú Quemú Limitada, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el

inmueble identificado como Ejido 034 Circunscripción 1 - Radio f - Manzana 054 - Parcela 26 - Partida: 564564, de la localidad de Quemú Quemú, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, Marzo de 2011.- Prof. Leopoldo ABOY – Subsecretario de Educación.-
B. Of. 2943 a 2945

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

La ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de La Pampa, según Expediente N° 4322/2011, caratulado: "**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA S/REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PUBLICAS - DISPOSICIÓN APE N°033/2011**", convoca a AUDIENCIA PUBLICA según lo establecido en la Disposición N° 042/2011, la cual en su parte dispositiva expresa: **Artículo 1°.-** Convocar a AUDIENCIA PUBLICA con el objeto de escuchar /recibir ponencias relacionadas con el futuro dictado de una nueva normativa regulatoria de la utilización simultánea de estructuras de redes por servicios ajenos a la distribución eléctrica, que sustituirá a la actualmente vigente y que se encuentra establecida en las Disposiciones APE N° 29/10 y 73/10. **Artículo 2°.** Fijar como día, hora y lugar de realización de dicha AUDIENCIA PÚBLICA, el día Lunes 30 de Mayo de 2011, a las 08:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de esta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa. **Artículo 3°.-** Determinar el plazo hasta el cual podrán realizar las inscripciones para participar en la Audiencia Pública señalada, todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que posean interés legítimo o simple en la normativa a dictarse, de Lunes a Viernes, de 8 a 12 hs., a partir de la fecha de la presente Disposición hasta el día Viernes 20 de mayo de 2011, inclusive, en la sede administrativa de la Administración Provincial de Energía, sita en Falucho 585 de esta ciudad de Santa Rosa. Debiendo presentar además en dicha ocasión, de forma complementaria, cada participante, un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar. **Artículo 4°.-** Aplicar, como marco de referencia de la convocatoria a AUDIENCIA PUBLICA la Disposición APE N° 033/2011, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de Audiencia Pública en el ámbito de la Energía Eléctrica", que forma parte integrante de la misma como Anexo I. **Artículo 5°.-** Designar como Presidente de la Audiencia Pública al Doctor Pedro Esteban SWINNEN, como Secretario de Actas al Contador Carlos Maximiliano RODRIGUEZ y como Secretaria de la Audiencia a la Licenciada Marcela CORALLO. **Artículo 6°.-** Regístrese, notifíquese a las cooperativas concesionarias del servicio eléctrico, publíquense edictos conforme a la publicidad ordenada en la reglamentación. Agréguese copia al

expediente respectivo. Cumplido archívese - DISPOSICION N° 042/2011".- Fdo. Ing. Carlos Alberto LLINAS - ADMINISTRADOR GENERAL DE ENERGÍA.- SANTA ROSA, 25 de abril de 2011.-

B. Of. 2943

MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE LUAN TORO

La municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle La Pampa N° 398, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: **partida N° 768.221**, Nomenclatura Catastral: Ejido 087, Circ. I, radio e, Manzana 26, Parcela 6, ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre el inmueble individualizado. El auto que ordena la medida dispone: "Luan Toro, 28 de abril de 2011... VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 3: A efectos de resguardar los derechos que a terceros pudieran corresponder, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el diario "El Diario" a los fines mencionados...Fdo. Mónica VALOR. Intendente".- Luan Toro, 28 de abril de 2011.-

B. Of. 2943

La municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle La Pampa N° 398, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: **partida N° 769.069**, Nomenclatura Catastral: Ejido 087, Circ. I, radio e, Manzana 59, Parcela 2, ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre el inmueble individualizado. El auto que ordena la medida dispone: "Luan Toro, 28 de abril de 2011... VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 3: A efectos de resguardar los derechos que a terceros pudieran corresponder, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el diario "El Diario" a los fines mencionados...FDO. Mónica VALOR. Intendente".- Luan Toro, 28 de abril de 2011.-

B. Of. 2943

La municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle La Pampa N° 398, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: **partida N° 769.070**, Nomenclatura Catastral: Ejido 087, Circ. I, radio e, Manzana 67, Parcela 4, ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre el inmueble individualizado. El auto que ordena la medida dispone: "Luan Toro, 28 de abril de 2011... VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 3: A efectos de resguardar los derechos que a terceros pudieran corresponder, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el diario "El

Diario" a los fines mencionados...FDO. Mónica VALOR. Intendente".- Luan Toro, 28 de abril de 2011.-

B. Of. 2943

La municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle La Pampa N° 398, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: **partida N° 769.076**, Nomenclatura Catastral: Ejido 087, Circ. I, radio e, Manzana 58, Parcela 1, ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre el inmueble individualizado. El auto que ordena la medida dispone: "Luan Toro, 28 de abril de 2011... VISTO... CONSIDERANDO... ARTÍCULO 3: A efectos de resguardar los derechos que a terceros pudieran corresponder, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el diario "El Diario" a los fines mencionados...FDO. Mónica VALOR. Intendente".- Luan Toro, 28 de abril de 2011.-

B. Of. 2943

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería **N° Seis** de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Dr. Pedro CAMPOS Secretario, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "**DI FRANCO Diego Andrés c/BRUNO Héctor Alberto s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo**" **Expte: C 31.911**, que el Martillero **Sergio MARTIN**, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, rematará el día 17 de Mayo del 2.011 a las 18 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguiente bienes: 1) Un juego de sillones de madera tapizados en cuero, uno de tres cuerpos y dos individuales. 2) Un cristalero de 1,70 de alto por 1,20 de ancho con dos puertas. 3) Una lámpara de pie de bronce, con pantalla plástica de Bronce. 4) Un rinconero de madera de tres patas, con tapa redonda de 30 cm de diámetro. **BASE:** Al contado sin base y al mejor postor. **COMISIÓN:** 10 % a/c del comprador. **SELLADO:** 1% a/c del comprador. **REVISAR:** Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquese edicto por una vez en Boletín Oficial. Dra. María Gloria ALBORES Juez. Prof. Inter.: Estudio TRABA, Pico n° 697, Secretaria, Santa Rosa, La Pampa, 26 de Abril del 2.011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2943

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. UNO secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**FLORES GUSTAVO SEBASTIAN c/PEREZ PETIT Orieta y Otro s/COBRO EJECUTIVO**". **Expte. C 36335/10**, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 18 de MAYO de 2011 a las 9.00 horas en calle 17 N° 1179 en Inmobiliaria BELLEZZE de calle 17 Nro. 1179, el siguiente bien: un inmueble sito en Ejido 021. Circ. I. Radio h.

manzana 62, parcela 2. Nro.; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 3.356.12, venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate. En caso de remate fracasado se autoriza al Martillero a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr.- COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero. SELLADO: 1 % a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 18 de Febrero de 2011, VISTA: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ..., ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- FIRMADO: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez; Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. MAZZOLA Raúl José y ALVAREZ Andrea Mónica con domicilio en calle 28 Nro. 540 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 25 de Abril de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Secretaria n° 1 a cargo del Dr. Rubén Capdevielle, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edif. Fueros Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "**FRIAS MARÍA GLADYS GRACIELA C/ BASCAL JULIO CESAR s/ Ejecutivo**" (Expte. N° Y-72363), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Río Negro n 73, rematará el día 13 de Mayo del 2011 a las 11:00hs, en calle Rivadavia n° 146, lo siguiente: Partida 564.378. Nomenclatura Catastral: Ej. 034-Circ. I, radio b- manzana 35-parcela 13, 100% de propiedad de Bascal Julio César. BASE: \$ 37.113,39 (Val. Fiscal 2010). CONDICIONES: al mejor postor, 10% al contado en el acto del remate y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, los gastos de escrituración serán soportados exclusivamente por el comprador. Deudas: impuesto inmobiliario: \$ 245,18(fs. 57), tasas municipales: \$ 1.427,81 (Fs. 59), Cosypro: \$ 1.650 (fs. 60). Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión respectiva. **COMISIÓN: 3%, Sellado 3%** a cargo del comprador. Venta ordenada libre de ocupantes. REVISAR: previo aviso al martillero actuante a los Tel. (02954) 15469074/ (02302) 15670857. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA Juez. Prof. Interv.: Dra. María Liz Figueroa Echeveste, con domicilio en calle Juan B. Justo n° 495. Santa Rosa, 27 de Abril del 2011- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. SEIS de la ciudad de Santa

Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES; Jueza; Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS; de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados: "**THOME Darío Daniel el TRANSPORTE DON MANUEL Y OTROS s/ DESPIDO INDIRECTO**"; Expte. nro. H 75373; perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio CENTRO JUDICIAL; fuero Civil, bloque escalera dos, piso segundo; cita y emplaza de Transporte DON MANUEL, Sr. Horacio Walter GORDILLO y/o quién resulte responsable para que en el plazo de diez días comparezca a juicio, constituya domicilio procesal y conteste la presente acción bajo apercibimiento de ley. Asimismo junto con la contestación de demandada, deberá acompañar la documental requerida en el Punto VIII, letra b), en los términos del art. 390 del C.P.C.C.- Santa Rosa; 21 de Marzo de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria de Ejecución N° 2 a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en autos caratulados: "**BANCO DE LA PAMPA SEM C/GOMEZ, FERNANDO GABRIEL S/EJECUTIVO y EMBARGO EJECUTIVO**" (Expte. N° Y 81760), cita al demandado Sr. GOMEZ, Fernando Gabriel para que dentro del plazo de cinco días comparezca a este Tribunal, sito en, Intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 1), a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario del lugar del último domicilio del citado.- Prof. Interviniente: Santiago María COLL – B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa 18 de Abril de 2011.- Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria de Ejecución N° 2 a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en autos caratulados: "**BANCO DE LA PAMPA SEM C/GARCIA PATRICIO OSCAR S/EJECUTIVO y EMBARGO EJECUTIVO**" (Expte. N° Y 79880), cita al demandado Sr. GARCIA, Patricio Oscar para que dentro del plazo de cinco días comparezca a este Tribunal, sito en, Intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 1), a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario del lugar del último domicilio citado.- Prof. Interviniente: Santiago María COLL – B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 18 de Abril de 2011.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en calle Don Bosco n° 665, Planta Alta de General Acha, La Pampa, en los autos "**ECHAVES Héctor c/ GANADERA EL 21 SOCIEDAD CIVIL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Exp. N° V 11747, cita por edictos a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión designado catastralmente como Sección XX, Fracción C; Lote 8: Parcela 10 y 12 con superficies según plano de 2.176 ha. 24 a. y 279 ha. 65 a. respectivamente. Partidas Inmobiliarias de Iniciador Nos. 704.688 y 770.835, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento. Según resolución de fecha 6 de Abril de 2011..."...Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia. Conf. Art. 138 del CPCyC y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139.- Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto.- Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado, con domicilio M. de Hoz n° 649, Gral. Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 19 de ABRIL de 2011.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Secretaría Única de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**LENZI RODOLFO EDUARDO C/ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL S.A. S/POSESIÓN VEINTIAÑAL**" Expte. N° E-37159-11 cita y emplaza por el termino de cinco días a ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL S.A. a fin de que comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- "/Ineral Pico, 11de abril de 2011.- ...- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.-...- Dr. Oscar MELLONI JUEZ Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI y Dr. Carlos María IGLESIAS, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 15 de Abril de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en calle Don Bosco n° 665,

Planta Alta de General Acha, La Pampa, en los autos "**ESCALA Juan Carlos S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" exp. V 12477/11, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos ESCALA, L.E. N° 7.351.823 "General Acha, 8 de Abril de 2011.- ..Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o El Diario... - Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto.- Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado -con domicilio M. de Hoz n° 649, Gral. Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 13 de ABRIL de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "**BATTAGLIA, José s/ Sucesión Ab- Intestato**" Epte. A 36.840 Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes BATTAGLIA José, para que dentro del plazo de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 3 marzo de 2011.- Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ BATTAGLIA (acta de defunción de fs. 5) .-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- "... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Profesional Interviniente Dr. Agustín Blas COBREROS.- Calle 17 N° 581, General Pico.- Secretaría, General Pico, 14 de Abril de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1° Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "**MARTIN, Daniel Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° A85772; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Daniel Alberto MARTIN, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma" (Art. 675 CPCC). Profesional interviniente Javier Darío RENAUDO, domicilio H. Lagos N° 356 5J, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 20 de Abril de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de esta ciudad a cargo del Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez Secretaria Única a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, con asiento en la intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Segundo Piso-Bloque Escaleras n° 1), en autos

"FERNANDEZ Y AZACETA ALBERTO s/ Sucesión Ab-Intestato" expte. n° A 85722, año 2011, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Alberto FERNANDEZ y AZACETA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 26 de Abril de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de la 1º Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados **"DE BEFFOR, Antonio Luciano s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 85653**, ha ordenado publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE BEFFOR, Antonio Luciano, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Profesional Interviniente: Dra. Norma GRILLI, Av. Perón N° 1219 P.A, Santa Rosa 26 Abril de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"ESTRADA Juana Haydee s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A 36.903**, conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 29 de marzo de 2011. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Juana Haydee ESTRADA...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)..." Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Hernán Diego SALAMONE, Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico.- Secretaria, General Pico, 04 de abril de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RUBEN ORESTES CHIRINO (L.E. 7.336.641) e/a **"CHIRINO RUBEN ORESTES S/ Sucesión Ab Intestato" A 85176**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Carlos CHIRINO, Avenida Roca N° 205. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 31 de Marzo de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. José Antonio TUEROS. Juez Sustituto. Secretaria Civil a cargo del Dr.

Darío MELAZZI, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: **"NIKOLAUS, Yda s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 12488/11**. cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Yda NIKOLAUS (LC 9.876.332) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de abril de 2011 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. José Antonio TUEROS - Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 12 de Abril de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2943

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto. Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral Acha, L.P. en autos: **"COSTILLA Manuel y KOHLER, Ana s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 11958/10**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Manuel Costilla (LE N° 1.567.927) y Ana KÖLLER (LC N° 9884.873) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 1 de abril de 2011... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial".- Fdo.: Dr. José Antonio TUEROS - Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha. La Pampa.- Secretaria, 13 de abril 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Héctor Horacio Raúl PEREZ, según resolución dictada en autos: **"PEREZ, HÉCTOR HORACIO RAÚL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" -Expte. N° 85603-**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesionales intervinientes: Dras. Paula R. COMAS y A. Inés GONZALEZ TORROBA, domiciliada en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 18 de Abril de 2.011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° SEIS de Santa Rosa, sito en intersección de Avenida Perón y Av. Uruguay - Centro Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque Escalera 2 - Piso 2º, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez.; Secretaria única del Dr. Pedro CAMPOS, en autos **"BASTONERO EBE BEATRIZ SOBRE SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 84205** cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena

y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ebe Beatriz Bastonero para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Prof. Interv.: Abogadas Miriam N. ESCUER y María Fernanda MOCCHETTI, E. Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaría, 30 de Marzo de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4, -sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL de la ciudad de SANTA ROSA, en los autos caratulados "**MACAGNO, Omar Atilio S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° A 85426), Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Omar Atilio MACAGNO, DNI n° 7.353.480, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 5 de abril de 2011.-...- procediéndose a la publicación de edictos por una día en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- ... (fdo.) Dra. Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 13 de Abril de 2.011.- Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez. Dra. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2943

Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 1 de la III Circ. Jud., sito en calle Don Bosco N° 665 P. A. de Gral. Acha L.P. a/c Dr. José TUEROS (Juez Sustituto), Sec. a/c Dr. Elías D. MELAZZI, en autos: "**CANEO, Julio Carlos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° V-10460/08, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Julio CANEO L.E. 10.718.530 (art. 675 del CPCC).- "Gral. Acha 6 de Octubre de 2010.-...-, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial,...- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Alberto Fabián PEREZ.- Moreno 773 Gral. Acha, La Pampa.- SECRETARÍA, 1 de Abril de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRESCO EDEL ARTURO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**FRESCO EDEL ARTURO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" - Expte. N° A 37.135/11 -, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 12 de Abril de 2011.- Ábrese el proceso sucesorio de EDEL ARTURO FRESCO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y la tomar la

participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío FRESCO; David José DIVÁN y María Jorgelina GÓNDOLO, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 - 424512), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 25 de Abril de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2943

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elena María RODRÍGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, en autos: "**RODRÍGUEZ, Elena María S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**" (Expte. N° A- 37.100), conforme a la siguiente resolución: " //neral Pico, 11 de abril de 2.011.- I.- Ábrese el proceso sucesorio de RODRÍGUEZ ELENA MARIA (acta de defunción de fs. 8).- II.-...III.-...IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Emil Marcos KONCURAT, con domicilio en calle 7 n° 1.204 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 15 de abril de 2.011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2943

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Tres. Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edmundo Ceferino MORAN, para que se presenten en los autos: "**MORAN, Edmundo Ceferino S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte Nro. A-36956/11.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 08 de Abril de 2011.-...Ábrese el proceso sucesorio de Edmundo Ceferino MORAN,... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)-... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Juan José GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 2185, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaria, Abril, 14 de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Victoriana Emma ALVAREZ y AGUSTINA PANIAGUA, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "**ALVAREZ Victoriana Emma y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° A 37046/11, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 23 de marzo de 2.011 .-... Ábrese el proceso sucesorio de VICTORIANA EMMA ALVAREZ y

AGUSTINA PANIAGUA (acta de defunción de fs. 6 y 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ -JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Abril 18 de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2943

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 2, Secretaría Única de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Clemente PALAVECINO y Amalia Esther ALEGRE, para que se presenten en los autos: "**PALAVECINO, Carlos Clemente y Otro S/ Sucesión ab intestato**", expte. nro. **A-36579/10**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 01 de marzo de 2011.-...Ábrese el proceso sucesorio de Carlos Clemente PALAVECINO y Amalia Esther ALEGRE (acta de defunción de fs. 8 y 9) .- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y dos en el diario La reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 11 de marzo de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**DITZ, Mirta Beatriz c/ PINARDI Lorenzo S/ USUCAPION**" Expte. N° E 37.201, cita y emplaza por cinco días al demandado de autos don Lorenzo PINARDI para que se presente a hacer valer sus derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 001; Circ. I; Radio e; Manzana 71; Parcela 15; PARTIDA: 772.314, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de abril de 2.011.-... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el

juicio.... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 Primer Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 27 de Abril de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de esta ciudad a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Planta Baja, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de CEJAS, José María, en autos: "**CEJAS JOSÉ MARÍA S. SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A 85.357, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico del medio.- Prof. interviniente: DIAZ, Ana Carolina, con domicilio en Río Negro N° 154 de Sta. Rosa. Santa Rosa, 11 de abril de 2011.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja (Bloque de Escaleras N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**BERGER CLEMENTINA s/SUCESION AB INTESTATO**" (EXPTE. N° A 85.626), se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Berger Clementina, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 del CPCC).- Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel DÍAZ, con domicilio en calle Juan XXIII n° 284 de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 18 de Abril de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Centro Judicial - Sector Fuero Civil - Bloque de escaleras UNO - Planta Baja de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**BARTOLOME TELR María S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° **A85607**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña María BARTOLOMÉ TELR, L.C. 9.875.602 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "Santa Rosa, 25 de abril de 2011.- ... procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "La Arena", ...- (Fdo.) Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez".- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 27 de abril de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**BERGA, Hornol Francisco s/**

Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A – 37157/11, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don Hornol Francisco BERGA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 26 de abril de 2011... abre el proceso sucesorio de Hornol Francisco BERGA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art 675 C.Pr.)... Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo J COELLO, Oscar BUTELER y María Gabriela AYECHU. Calle 11 N° 1076 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de abril de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E.FERNANDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón de esta ciudad, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, P.B., en autos caratulados: **“GALVAN, Carlos Luis s/SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. N° A 85.724**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y a acreedores de don Carlos Luis GALVAN, por una vez en el Boletín oficial y dos veces en un diario local. Profesional Interviniente: Dra. Adriana B. GOMEZ LUNA, Avda. España N° 449 Dpto. "G-2" de esta ciudad.-SANTA ROSA, 26 de Abril de 2011. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a todos los herederos y acreedores del Sr. RICARDO MIGUEL ROSTAGNO, (L.E. 7.369.036), con último domicilio en Calefú (L.P.) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **ROSTAGNO, RICARDO MIGUEL s/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° A-37154/11** que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de abril de 2011.- I. Ábrese el proceso sucesorio de ROSTAGNO RICARDO MIGUEL (acta de defunción de fs.6). ... III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Raúl José MAZZOLA, Dra. Andrea Mónica ALVAREZ, calle 28 N° 540 (tel. 02302-427158/423034), General Pico. Secretaria, General Pico, 28 de Abril de 2011.-Fdo. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ruth Nelly Valderrey, LC 9.877.020 y Zrinko Arbanas, DNI n°

93.373.788, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda y se presenten en los autos: **“VALDERREY, RUTH NELLY Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. n° A-36.585/10**. Los autos que ordenan el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 13 de Abril de 2011. I.- Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado a fs.53 y según constancias de autos surge que este Juzgado es competente para entender en el presente proceso, en consecuencia corresponde ordenar la apertura de proceso sucesorio de Valderrey, Ruth Nelly (acta de defunción de fs. 42/43) y Zrinko Arbanas (acta de defunción de fs. 40/41). II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del Actor (art. 675 inc.2° del CPCC).-..Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ”. Profesional Interviniente: Paula Alicia MATILLA, abogada, con domicilio procesal en Av. San Martín n° 714, General Pico, La Pampa.- General Pico, Abril 26 de 2011. Dr. Guillermo PASCUAL. Secretario Subrogante.-

B. Of. 2943

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com, Lab. y de Min.° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta en autos: **“PASCAL INES VERÓNICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° A 85.638** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Inés Verónica PASCAL a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en La Arena.- Prof. -interv.-: -Estudio- GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 20 de abril de 2011.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2943

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“ARANDA, Norma Patricia S/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A- 85447)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Norma Patricia ARANDA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Prof. Interviniente: Dr. Juan C. CHIRINO, con domicilio Oliver N° 518 de Santa Rosa, L. P. Santa Rosa, 26 de Abril de 2.011.- Juan Carlos CHIRINO, Abogado.-

B. Of. 2943

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al denunciante Ramón Moisés González (de nacionalidad argentina, clase 1952, Empleado Bancario, D.N.I. N° 10.383.381, con último domicilio conocido en calle

Victoriano Rodríguez n° 901, de esta ciudad, quien podría domiciliarse en la ciudad de Buenos Aires, desconociéndose lugar, de la siguiente resolución: //neral Acha, 16 de marzo de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:....; resuelvo: 1º) Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones, por no haber delito en esta Circunscripción Judicial, art. 175, segundo párrafo, del C.P.P. (Ley 332, t.o. Dec. 713/95).-....- Fdo: Dr. Manuel Alberto Álvarez –Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera Secretario.- en el expediente 42/11 caratulado: “**González, Ramón Moisés (denunciante) – Banco Nación (Damn.) S/ Robo**”; //neral Acha, 18 de abril de 2011.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P., (Ley 332, t.o. Dec. 713/95); dispónese notificar por edicto al denunciante Ramón Moisés González de lo resuelto a fos. 5v.- Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo; ...- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scio..- General Acha, 18 de abril de 2011.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.- B. Of. 2943

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 004

SANTA ROSA, 23 de febrero de 2011

Continuación de la 1ª Reunión Ordinaria del 16 de febrero de 2011.

VISTO:

Los artículos 57º y 57ºbis del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, sobre los Ayudantes de Segunda y el Expediente N° 1923/2010 registro de Rectorado, caratulado: “s/Aprobar el reglamento de Ayudante-Alumno”; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 57º bis del mencionado Estatuto establece que corresponde al Consejo Superior reglamentar los derechos y obligaciones de los Ayudantes de Segunda.

Que en la actualidad no se cuenta con ninguna reglamentación que otorgue uniformidad de criterios al momento de incorporar Ayudantes de Segunda en las distintas Unidades Académicas.

Que resulta necesario reglamentar la situación académica de los estudiantes que deseen y tengan condiciones para desarrollar tareas de colaboración docente en las cátedras.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación y la Comisión de Legislación y Reglamentos emiten despacho conjunto, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad en general y por mayoría en particular.

POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Ayudante de Segunda de la Universidad Nacional de La Pampa que figura en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a Secretaría Académica, de todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página Web de la Universidad. Cumplido, archívese.- Mg. Hugo Alfredo Alfonso, Vicerrector, Universidad Nacional de La Pampa A/C de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

ANEXO I

REGLAMENTO DE AYUDANTE DE SEGUNDA

I- MARCO GENERAL

ARTICULO 1º- La figura del Ayudante de Segunda se reserva para los estudiantes de la Universidad Nacional de La Pampa y tiene como finalidad su formación en el ejercicio de la docencia universitaria.

ARTICULO 2º- Los estudiantes que deseen enriquecer su formación en el marco de la carrera que se encuentren cursando podrán incorporarse al equipo de la cátedra seleccionada en calidad de Ayudante de Segunda, con sujeción a lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, el presente Reglamento y las normas complementarias que cada Unidad Académica establezca al respecto.

ARTICULO 3º- El cargo de Ayudante de Segunda genera antigüedad docente.

ARTICULO 4º- El cargo de Ayudante de Segunda será desempeñado con dedicación simple. Las tareas asignadas no deberán entorpecer el cumplimiento del estudiante con sus actividades académicas y curriculares. Las tareas y el horario del ayudante serán acordados entre el docente a cargo y el ayudante. El cargo será incompatible con otro cargo rentado de la misma naturaleza o de docente auxiliar.

ARTÍCULO 5º- Son obligaciones del Ayudante de Segunda:

a) Participar de las actividades propias de la asignatura en la medida de su competencia.

b) Asistir a las reuniones de Cátedra, Área o Departamento de acuerdo a la planificación que en cada caso correspondiere.

c) Acompañar a los estudiantes en las instancias de enseñanza y de aprendizaje.

d) Cumplir con las instancias de formación que dentro de la planificación institucional se propongan.

ARTICULO 6º- El Ayudante de Segunda posee los siguientes derechos respecto a la cátedra:

a) Recibir una formación en aspectos conceptuales y metodológicos que acrecienten su nivel académico.

b) Obtener una visión actualizada de los contenidos teóricos y prácticos de la materia.

c) Adquirir el dominio de estrategias y herramientas que faciliten el desempeño de su función.

II- SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

ARTICULO 7º- Los Ayudantes de Segunda accederán al cargo por selección de antecedentes y serán designados hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiendo renovarse esa designación por dos años más, previo informe favorable por parte del docente a cargo.

ARTICULO 8º- Los aspirantes deberán presentar un (1) ejemplar impreso y uno (1) en soporte magnético de la solicitud de inscripción por Mesa de Entradas de la Facultad correspondiente. Esta extenderá el correspondiente recibo en el que consta la fecha y hora de recepción, y el detalle de la documentación recibida, dejando constancia de la documentación obligatoria establecida.

ARTICULO 9º- Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción (Deberá detallar fecha de inscripción, número de Resolución que aprueba el llamado a selección, la asignatura a que se destina el cargo y los datos personales del aspirante).
- Certificado analítico de materias rendidas incluyendo promedio con aplazos.
- Currículum vitae con carácter de declaración jurada.

ARTICULO 10º- La designación de Ayudante de Segunda continuará vigente en el caso de que el estudiante concluya su carrera antes de que finalice el período por el que fue designado.

ARTICULO 11º- Son requisitos para aspirar al cargo de Ayudante de Segunda:

- a) Ser estudiante regular en conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 bis del Estatuto.
- b) Haber acreditado la asignatura motivo de la selección o asignatura equivalente de otra carrera de la Universidad Nacional de La Pampa.
- c) No ser graduado de la carrera a la que pertenece la asignatura motivo de la selección.
- d) Otros requisitos que fije el Consejo Directivo al momento de la selección de antecedentes.

ARTICULO 12º- El Departamento o los profesores a cargo de cátedra proponen a la Secretaría Académica de su respectiva Facultad el llamado a selección de antecedentes para cubrir los cargos de Ayudante de Segunda. Este plazo no podrá exceder los treinta (30) días desde la aprobación del llamado. La Secretaría elevará los pedidos al Consejo Directivo para su aprobación.

ARTICULO 13º- Una vez aprobado el llamado a selección de antecedentes por el Consejo Directivo, el Decano, mediante acto resolutivo inicia, en el menor plazo posible, la difusión del llamado a selección y el período de inscripción. Este plazo no podrá exceder los treinta (30) días desde la aprobación del llamado.-

ARTICULO 14º- La difusión de la convocatoria estará a cargo de la Facultad, mediante la publicación en cartelera y a través de un comunicado difundido por la Dirección de Prensa de la Universidad en medios de comunicación provincial. En la convocatoria se indicará la actividad curricular o el grupo de actividades curriculares a que se destina el cargo, según corresponda.

ARTICULO 15º- La selección de los aspirantes estará a cargo de un Comité de Selección que estará integrado por un profesor a cargo de la cátedra, un docente auxiliar preferentemente de la cátedra o de una cátedra afín y un estudiante que deberá tener aprobada la asignatura motivo de la selección y el 50 % de las obligaciones curriculares del Plan de Estudios correspondiente.

ARTICULO 16º- El Comité evaluará los siguientes antecedentes:

- Porcentaje de materias aprobadas.
- Promedio general.
- Si correspondiera, luego calificación obtenida en el examen final de la asignatura a concursar.
- Otros antecedentes (cursos, trabajos, becas, etc.)

El Comité de Selección podrá solicitar al aspirante la documentación de los antecedentes que estime pertinentes.

Se accederá al cargo por selección de antecedentes, y en caso de paridad entre los postulantes, se dirimirá por oposición por entrevistas. Conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, en caso de paridad entre los postulantes el Comité será el encargado de "desempatar" la entrevista.

ARTICULO 17º- Junto con el llamado a Selección de Aspirantes y hasta el cierre de la inscripción, el/la Decano/a publicará en la Facultad la nómina de los miembros del Comité de Selección y sus respectivos suplentes.

ARTICULO 18º- Los miembros del Comité de Selección podrán ser recusados hasta transcurridos dos (2) días de vencido el plazo de inscripción, mediante nota fundada dirigida al Decano/a de la Facultad.

DE LA OBJECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 19º: Dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización del período de inscripción, puede ejercerse

el derecho de objetar a los aspirantes, fundado en la carencia de integridad moral, rectitud cívica y universitaria, no compensable por méritos intelectuales.

ARTÍCULO 20°: La objeción, que se dirige por escrito al Decano de la Facultad correspondiente, debe estar explícitamente fundada y acompañada por las pruebas que se hagan valer, con el fin de eliminar la posibilidad de toda discriminación.

ARTÍCULO 21°: Dentro de los tres (3) días de vencido el plazo para objetar, el Decano da traslado de la misma al aspirante objetado para que formule su descargo. El descargo debe hacerse por escrito, dentro de los cinco (5) días de recibido el traslado, con opción a cinco (5) días más a solicitud escrita del interesado, ampliación que se otorga en forma automática.

ARTÍCULO 22°: Dentro de los tres (3) días posteriores a la finalización del período para los descargos, el Decano remite las actuaciones al Consejo Directivo que debe dictar Resolución sobre la objeción, dentro de los quince (15) días posteriores a su recepción. El Decano, dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de la Resolución, notificará de la misma a las partes. Dicha Resolución es apelable ante el Consejo Superior dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción de la notificación.

ARTÍCULO 23°: Vencido el plazo para interponer el recurso de apelación, el Decano dispone de tres (3) días para remitir las actuaciones correspondientes al Consejo Superior, que deberá resolver la objeción dentro de los treinta (30) días de recibida la mencionada documentación.

ARTÍCULO 24°: Si la Resolución del Consejo Superior acepta la objeción, el Decano excluye del concurso al aspirante objetado.

RECUSACIÓN Y EXCUSACIONES

ARTÍCULO 25°: Los miembros del Comité de Selección pueden ser recusados dentro de los cinco (5) días posteriores al cierre de la inscripción, mediante nota explícitamente fundada, dirigida al Decano de la Facultad correspondiente y acompañada de las respectivas pruebas, con el fin de eliminar la posibilidad de toda discriminación.

ARTÍCULO 26°: Son causales de recusación de los miembros del Comité de Selección:

- a) existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre un miembro del Comité de Selección y algún aspirante;
- b) tener el Comité de Selección sociedad o comunidad con alguno de los aspirantes, salvo que la sociedad fuese anónima, de las comprendidas en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales o Cooperativas de Servicios Públicos (se incluirá en esta causal de inhabilidad el Directorio, la Sindicatura y Gerencia de la Sociedad);
- c) tener pleito pendiente con el aspirante;
- d) ser el miembro del Comité de Selección o el aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador;

e) ser o haber sido el miembro del Comité de Selección o el aspirante, recíprocamente, autor de denuncia o querrela, ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico;

f) haber emitido, opinión dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita;

g) tener amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste con hechos conocidos en el momento de su designación;

h) haber recibido beneficios del aspirante;

i) carecer de versación reconocida en el área de conocimiento científico o técnico motivo del concurso;

j) haber transgredido la ética universitaria.

ARTÍCULO 27°: Dentro de los tres (3) días de vencido el plazo para la recusación, el Decano le da traslado al recusado para que, dentro de los cinco (5) días de la recepción del traslado, presente su descargo.

ARTÍCULO 28°: Dentro de los cinco (5) días de finalizado el período para los descargos, el Decano eleva las actuaciones al Consejo Directivo, según corresponda, quiénes las resuelven definitivamente dentro de los treinta (30) días de recibidas.

ARTÍCULO 29°: De aceptarse la recusación, el miembro separado del Comité de Selección es reemplazado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo ° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 30°: Cuando un aspirante objetado recusa a un miembro del Comité de Selección, el trámite de la recusación queda suspendido hasta que se resuelva la objeción.

ARTÍCULO 31°: Los miembros de los Comités de Selección y los aspirantes pueden hacerse representar en la tramitación de las objeciones y recusaciones. Para ello, es suficiente una carta poder, con certificación de la firma por escribano público o por el funcionario habilitado por la Facultad correspondiente. No pueden ser representantes el Rector, Vicerrector, Decanos, Vicedecanos, Secretarios de Universidad o de Facultades, el personal administrativo y los restantes miembros del Comité de Selección. Si la incompatibilidad surge durante la tramitación de las objeciones o de las recusaciones, el representante debe ser reemplazado dentro de los cinco (5) días contados a partir del momento en que se produzca, lapso durante el cual quedan suspendidos los términos.

ARTÍCULO 32°: Dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo de la inscripción, el Decano comunica la nómina de los aspirantes a los miembros del Comité de Selección, los que, si se encuentran comprendidos en alguna de las causales de recusación mencionadas en el Artículo 26° del presente Reglamento, están obligados a excusarse, dentro de los cinco (5) días de tomar conocimiento de la nómina, y serán reemplazos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° del presente Reglamento

ARTÍCULO 33°- Los aspirantes podrán impugnar el dictamen dentro de los dos (2) días de notificado en forma

fehaciente, mediante presentación escrita y fundada ante el Consejo Directivo, el que deberá resolver en el plazo máximo de quince (15) días a partir de la presentación. Dicha Resolución solo podrá ser impugnada ante el Consejo Superior dentro de los cinco (5) días de practicada la notificación. La Resolución que en tal sentido adopte este Cuerpo revestirá el carácter de definitiva y solo será recurrida ante la Justicia conforme al Artículo 32 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 34º- Dicha impugnación será presentada ante el Presidente del Consejo Directivo, quien deberá informar al Consejo y elevar la misma al Presidente del Consejo Superior, quien la remitirá en forma simultánea, mediante actuaciones fotocopiadas debidamente certificadas, a la Comisión de Enseñanza e Investigación y Legislación y Reglamentos del Consejo Superior y a la Asesoría Legal a fin de que se emita dictamen de acuerdo al Artículo 7 inc. d) de la Ley N° 19549, dentro de los dos (2) días de recibida.

ARTICULO 35º- El Consejo Superior resolverá la o las impugnaciones presentadas en el plazo de veinte (20) días.

ARTICULO 36º- Resueltas las impugnaciones, en caso de que se produzcan, el Consejo Directivo de la Facultad designa al aspirante seleccionado o declara desierta la selección de aspirantes.

ARTICULO 37º- Las vacantes que se produzcan en un plazo menor a los seis meses, ya sea por renuncia u otras causales deberán ser cubiertas por los estudiantes siguientes en el orden de mérito resultante de la selección para ese cargo.

III- EVALUACIÓN FINAL

ARTICULO 38º- El Profesor a cargo de la asignatura en la cual el Ayudante de Segunda prestará sus servicios, deberá presentar a Secretaría Académica al concluir el período de la Ayudantía, un informe detallado sobre el desempeño desarrollado por el estudiante. Este informe será remitido a su legajo.

ARTICULO 39º- La Secretaría Académica notificará al Ayudante de Segunda sobre el informe final. En caso de estar en desacuerdo, el estudiante dispondrá de diez (10) días hábiles para impugnar el Informe ante el Consejo Directivo. El Consejo Directivo deberá remitir Resolución dentro de los 15 días hábiles de recibida la impugnación, la que será notificada al estudiante, quien podrá recurrirla ante el Consejo Superior en el término de 10 días hábiles.

ARTICULO 40º- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos conforme lo establecido en el Reglamento para la Selección de Aspirantes a Cubrir cargos Docentes Interinos.

B. Of. 2943

PAMPA DIFUSORA S.R.L.

La sociedad PAMPA DIFUSORA SRL. con domicilio en calle 40 N° 1250 de la localidad de General Pico, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 19 de Septiembre de 1972 en el libro de sociedades al Tomo XXI. Folio 245/250 N° 67. Expediente N° 895-72, pone en conocimiento que según el acta de fecha 10 de Agosto de 2010, ha resuelto designar como nuevo Gerente de la sociedad a la Señorita Leila María Lucía Spinozzi. DNI N° 24.743.665, de profesión Contador Público, de estado civil Soltera y domiciliada en calle 17 N° 1329 de General Pico. La Pampa por el término de dos Años.- Leila María Lucía SPINOZZI – Socio Gerente.-

B. Of. 2943

NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha VENTICINCO de Agosto de 2010, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son los siguientes: doña GARCIA ELIDA SILVIA, argentina, fecha de nacimiento 08 de Agosto de 1961, de profesión Comerciante, Divorciada, con DNI:14.852.506, domiciliado en Bartolomé Mitre N° 205, de la ciudad de TOAY, Provincia La Pampa; y don DAIBERT MAURICIO FEDERICO, argentino, nacido el 08 de Julio de 1986, de profesión Comerciante, soltero, DNI: 32.030.285, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N° 205, de la ciudad de TOAY, Provincia de La Pampa. Denominación: "NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.". Domicilio: Roberto Pérez N° 102, de Bernardo Larroudé, La Pampa. Duración: 99 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a). comercial; HOTEL, RESTAURANT, SPA, CENTRO DE SALUD, COMERCIALIZACIÓN DE COSMETICOS, REGALERIA, ADMINISTRACIÓN, PROVEEDORAS DE SERVICIOS, SALON PARA EVENTOS Y CONVENCIONES, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y/O FIESTAS, HELADERIA, BUFETT, NEGOCIOS INMOBILIARIOS, TURISMO CINEGETICO. b) financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas y/o servicios que realice o comercialice. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. Capital Social: Lo constituye la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), dividido en VEINTE cuotas sociales de pesos Quinientos (\$ 500) de valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo del señor DAIBERT MAURICIO FEDERICO con DNI: 32.030.285 con el cargo de socio-gerente. Duración de los gerentes:

10 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre de ejercicio: El 31 DE DICIEMBRE de cada año. Se autoriza a los doctores LUIS PABLO MAZA matrícula TOMO VIII, FOLIO 18 y a MARIA CECILIA MAZA matrícula TOMO VII, FOLIO 093, ambos con domicilio legal en Francisco Speroni N° 74 de la localidad de Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. María Cecilia MAZA, Abogada - Procurador.-

B. Of. 2943

PAMPA BIO SOCIEDAD ANÓNIMA

Mercedes ORGALES de CODO, Escribana Titular del Registro Notarial número 14, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura n° 23 de fecha 22 de Marzo de 2011, autorizada por mí, al Folio 64 de este Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad "PAMPA BIO SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio legal en la localidad de Catrillo de esta Provincia de La Pampa, integrada por "AGROPECUARIA CATRILO SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 30-69356836-2, con domicilio legal en calle Víctor J. del Carril número 72 de la localidad de Catrillo de esta Provincia de la Pampa, acreditando la existencia legal de la Sociedad, su investidura y las facultades para el presente otorgamiento con los siguientes instrumentos: a) Escritura de Constitución de la Sociedad, formalizada por Escritura número 426 de fecha 3 de Octubre de 1998, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, Martín Wallace; al folio 1800 del Registro número 14 interinamente a su cargo, de la titularidad de la Escribana Mercedes A. Orgales de Cobo, inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas de esta Provincia con fecha 22 de diciembre de 1998, en el Libro de Sociedades Tomo III/98, Folio 202/210, según Resolución 364/98, Expediente 1404/98, Matrícula 770; y Escritura Rectificatoria número 426 de fecha 12 de octubre de 2000, autorizada por el mismo Escribano mencionado precedentemente, al folio 2487 del Registro número 2 a su cargo, la que se inscribió en la Dirección General de Personas Jurídicas de esta Provincia con fecha 9 de noviembre de 2000, en el Libro de Sociedades Tomo II/00, Folio 133/135, según Resolución 463/00, Expediente 1404/98, Matrícula 770; y por "EKILORE SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-69353370-4, con domicilio legal en calle Víctor J. del Carril número 72 de la localidad de Catrillo de esta Provincia, acreditando la existencia legal de la Sociedad, su investidura y las facultades para el presente otorgamiento con los siguientes instrumentos: a) Constitución de la Sociedad formalizada por Escritura número 19 de fecha 27 de enero de 1997, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, Martín Wallace, al folio 44 del Registro número 14 interinamente a su cargo, de la titularidad de la Escribana Mercedes A. Orgales de Cobo, inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas de esta Provincia con fecha 24 de abril de 1997; en el Libro de Sociedades Tomo N° II/97, Folio 09/15, según Resolución 102/97, Expediente 098/97, Matrícula 728.

SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscrito es de El Capital Social suscrito es de CIENTO MIL PESOS, dividido en UN MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de CIENTO PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones de la siguiente forma: "AGROPECUARIA CATRILO SOCIEDAD ANONIMA" la cantidad de NOVECIENTAS CINCUENTA ACCIONES Clase A, y la Sociedad "EKILORE SOCIEDAD ANONIMA" la cantidad de CINCUENTA ACCIONES Clase B. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma de VEINTICINCO MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Ignacio LARTIRIGOYEN. VICE-PRESIDENTE: Diego Fernando MEJUTO. DIRECTORES TITULARES: Daniel Néstor PÁJARO y José Adrián PONZIO. DIRECTORES SUPLENTE: Juan José LARTIRIGOYEN Y Guillermo Daniel PONZIO. IV) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se designa en este acto al señor Oscar Alfredo VILLA como SINDICO TITULAR y al señor Gerardo José PESCATORI como SINDICO SUPLENTE. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto principal la producción de biocombustibles y subproductos en una o más plantas radicadas en la República Argentina, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, que sean personas físicas, jurídicas, públicas o privadas. Dentro del marco normativo especial de la producción y comercialización de biodiesel y subproductos, la Sociedad podrá: (I) participar de las diversas etapas de la producción de biocombustibles y subproductos; (II) realizar actividades de recepción, acondicionamiento y almacenamiento de materias primas e insumos para el objeto de su producción; (III) industrializar y/o comercializar en los mercados internos y externos, los productos y subproductos obtenidos en cualquiera de las etapas de producción de biocombustibles en que se integre la sociedad; y (IV) participar en el capital accionario de otras productoras de biocombustibles. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por cuatro (4) Directores titulares y dos (2) Directores suplentes, con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los accionistas titulares de las acciones Clase A tendrán derecho a elegir dos (2) Directores titulares y un (1) Director suplente. Los accionistas titulares de las acciones Clase B tendrán derecho a elegir un (1) Director titular y un (1) Director suplente. Los Directores titulares y suplentes serán elegidos en asambleas de clase de accionistas, las cuales se regirán por las mismas reglas que regulen el funcionamiento de las asambleas ordinarias, rigiendo el quórum y las mayorías que preceptúan el artículo 243 de

la Ley 19.550. La Asamblea fijará su remuneración. Los Directores en su primera sesión, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente que deberán pertenecer a distintas clases de acciones. La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento del primero. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los votos presentes, sin tener el Presidente o Vicepresidente voto dirimente. El cierre del ejercicio, operará el día 30 de Septiembre de cada año.- Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 2943

MATERIALES EL VASCO S.R.L.

HACE SABER: Que el día 6 de Julio de 2009, se reunieron la totalidad de los socios Alejandro Aníbal Gatica, DNI 24.517.835 y Yanina Soledad Sarasketa, DNI 33.044.103 y mediante Acta N° 5, dejan constancia que el socio gerente, Alejandro Aníbal Gatica, a cambiado su apellido a, Alejandro Aníbal Sarasketa, DNI 24.517.835. Ratificándose que los datos actuales del socio gerente son Alejandro Aníbal Sarasketa, DNI 24.517.835, tal como surge del DNI expedido por el Registro Civil el día 26 de Junio de 2009.- Alejandro Sarasketa.-

B. Of. 2943

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL S.A.

Eduardo Castex, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancia y Colonias Trenel S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Mayo de 2011 a las 16 horas en la sede de la sociedad, Diag. 9 de Julio 1267, Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. De no reunirse el quórum para la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2- Elección de Directores Titulares y Directores Suplente por tres años.-

Para tener acceso a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550. La comunicación deberá efectuarse en nuestra sede social de Diag. 9 de Julio 1267, Eduardo Castex, Provincia de la Pampa.-

El Directorio
B. Of. 2943

CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.

Santa Rosa, mayo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Carnes Naturales de La Pampa S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2011, a las 10:00 horas en sede de la Sociedad, sita en Avenida Luro y Avenida San Martín, 3er Piso, Ministerio de la Producción, Centro Cívico, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea,
- b) Motivo de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
- c) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010,
- d) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010,
- e) Designación de Directores titulares y suplentes, por los plazos según Estatutos,
- f) Designación de integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por los plazos según Estatutos.

El Directorio
B. Of. 2943

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2011 a las 19,00 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria del día 10 de septiembre de 2010.

3. Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
4. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
5. Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, garantía real, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.
6. Elección de colegiados: Por renovación del Consejo Directivo: Titulares 6 (seis), Suplentes 2 (dos).
7. Situación laboral de empleados del Colegio.

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.

Eduardo MORENO, Presidente, Verónica MISKOFF, Secretaria.-

B. Of. 2942 - 2943

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 15 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 2011 las 8 horas en nuestra Sede Social sita en calle Alem N° 366 de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados el 31 de Diciembre de 2010.-
- 3° Consideración de Reglamento Interno del Código de Ética.-
- 4° Revisión de honorarios mínimos éticos.-
- 5° Revisión de convenios colectivos con prepagas.
- 6° Consideración de seguro de mala praxis.-
- 7° Elección por terminación de mandato, por el período de dos años de Tesorera.-
- 8° Elección por término de mandato de los dos vocales suplentes, por el período de un año.-
- 9° Renovación de los dos miembros titulares y el miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.-
- 10° Elección de dos (2) Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.-

Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, sesionará con el número de Asociados presente y sus decisiones serán válidas.- Lic. Claudia GIACOMINI, Presidente.- Lic. Daniela PASTOR, Secretaria.-

B. Of. 2943

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 9 "Josefa Miguel de Tubio"

Jacinto Arauz, mayo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas estatutarias y reglamentarias; la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 "Josefa Miguel de Tubio" de Jacinto Arauz, convoca a sus socios para el día 26 de Mayo de 2.011 a las 19 horas, a Asamblea General Ordinaria para regularizar jurídicamente nuestra institución, que se llevará a cabo en la sede nuestra Escuela, sito en 12 de Octubre 546, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura Acta Asamblea anterior
2. Informar y explicar a los asambleístas la presentación fuera de término de los balances cerrados al 30/11/07, 30/11/08, 30/11/09 y 30/11/10.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos al cierre del ejercicio cerrado al 30/11/07, 30/11/08, 30/11/09 y 30/11/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
4. Elección de 3 (tres) socios para formar la mesa escrutadora.
5. Renovación total de la Comisión Directiva: a) Miembros titulares (5 por dos años de mandato y 4 por un año) b) Vocales suplentes (2 por dos años de mandato y dos por un año) c) Revisores de Cuentas (un titular y un suplente con un año de mandato)
6. Fijar la cuota socios año 2.011.-
7. Designar dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el Acta de Asamblea.

De no reunirse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto a la hora fijada, dará comienzo la misma una hora después con los socios presentes.-

Juan Carlos WEIS Presidente, Analía M. MONTANGIE Secretaria.

B. Of. 2943

COOPERADORA DEL JARDÍN N° 23 "LAS ARDILLITAS"

La Adela, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperadora del Jardín N° 23 "Las Ardillitas" de La Adela, invita a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede del Jardín, sito en Azcuénaga n° 1080, el día 27 de mayo a las 20,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.-
- 2.-Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Revisora de Cuentas del Ejercicio al 31/12/10.-
- 3.- Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo directivo por finalización de mandatos (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes).-
- 4.- Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por terminación de mandato.-

La Comisión

Nota: De acuerdo al Art 25 las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes en la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2943

COOPERADORA DEL JARDÍN N° 23 "LAS ARDILLITAS"

La Adela, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperadora del Jardín N° 23 "Las Ardillitas" de La Adela, invita a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en la sede del Jardín, sito en Azcuénaga n° 1080, el día 27 de mayo a las 18,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.-
- 2.- Reforma del Estatuto en sus artículos: 6, 19, 31, 34, 43, 49, 51.-

La Comisión

Nota: De acuerdo al Art 25 las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes en la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2943

ASOCIACIÓN ITALIANA DE S. M.
CARLO ALBERTO DE TOAY

Toay, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el domingo 12 de Junio de 2011 a las 10.00 hs., y que se realizará en la Sede Social, calle Roque Sáenz Peña N° 1515 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos asociados para firmar juntamente con Presidente y Secretario el acta de Asamblea.-
- 2°) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos del ejercicio cerrado el 28/02/2011 y el Informe de La Junta Fiscalizadora.-
- 3°) Fijación de la Cuota Social.-
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.- Pedro TAMBORINI, Presidente.- Pablo R. ROSIGNOLO, Secretario.-

B. Of. 2943

BIBLIOTECA POPULAR "SEBASTIÁN DALMASSO"

Ojeda, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en el Paraje de Ojeda, calle sin nombre, Departamento Realicó, el día 31 de mayo de 2011 a las 17 horas, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria de año 2010-
- 3.- Consideración del Balance General e inventario correspondiente al año 2010.-
- 4.- Consideración del cuadro demostrativo de gastos y recursos.-
- 5.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 6.- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.-
- 7.- Padrón de socios.-

NOTA: Toda Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número.- Hilda CRENNNA, Presidente.- Rosa FERREYRA, Secretaria.-

B. Of. 2943

ASOCIACIÓN DE CANARICULTORES DE
GENERAL PICO Y ZONA LÍMITROFE

General Pico, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 20 de nuestro Estatuto Social, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social sita en calle 19 nro. 465 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, que tendrá lugar el día 10 de junio de 2.011, a las 20 horas en su primera convocatoria, para tratar los siguientes:

ORDENES DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y recursos correspondiente al período 01/01/2.010 al 31/12/2.010 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 2) Elección de integrantes de la Comisión Directiva por el plazo de 2 años.-
- 3) Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta.-

Art.28: Segundo párrafo: "se celebra con los socios que estén presentes una hora después de la fijada convocatoria...". Una hora después de la primera convocatoria, la asamblea sancionara cualquiera sea el número de los asociados presentes.- Marcelo CAPELLINO, Presidente.- Rubén BARBERO, Secretario.-
B. Of. 2943

**CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y
RETIRADOS DE LA ADELA**

La Adela, mayo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social la Comisión Directiva invita a Usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 27 de Mayo de 2011, a las 19,00 horas en la Sede Social sito en Avenida Costanera n° 711 de la localidad de La Adela, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2º. Consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de gastos y recursos, cuadro y anexo, informe del revisador de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.- Jorge VISSANI, Presidente.- Pedro L. AVALO, Secretario.-

B. Of. 2943

**ASOCIACIÓN PAMPEANOS VETERANOS DEL BEAGLE
CLASE 58/59**

Santa Rosa, mayo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Pampeanos Veteranos del Beagle Clase 58/59 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en salón "Plan 5000" calle Bertera y Gral. Acha de Santa Rosa, el día 28 de mayo de 2011 a las 17,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010.-
2. Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Horacio BRAJIN, Presidente.- Héctor PANCIOLOLI, Secretario.-

B. Of. 2943

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Quetrequén, mayo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 10 de Junio de 2011 a las 22 horas en nuestra sede social, sita en Conquista del Desierto s/n de esta localidad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3) Lectura y Aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01 de Abril de 2010 y finalizado el 31 de Marzo de 2011.-

NOTA. De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizaran el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria y pasada una hora después de la fijada se realizara con los socios que estén presente, declarándola valida.-

La Comisión
B. Of. 2943

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Quetrequén, mayo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Extraordinaria que se llevara a cabo el día 10 de Junio de 2011 a las 20 horas en

nuestra sede social, sita en Conquista del Desierto s/n de esta localidad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación del ARTÍCULO 53 de nuestro Estatuto Social: Del destino de los bienes.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.-

NOTA. De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria y pasada una hora después de la fijada se realizará con los socios que estén presente, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2943

BIBLIOTECA POPULAR "RENOVACIÓN"

Intendente Alvear, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Renovación" de Intendente Alvear invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo de 2011 a las 19 hs., en la sede de la Institución sito en calle 25 de Mayo N° 1208, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010;
- 2) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos Vocales Suplentes por término de mandato;
- 3) Elección de dos socios para que junto con la Presidente y la secretaria firmen el Acta de la asamblea. Marcela M. PARODI, Presidente.- María Paula DI FRANCISCO, Secretaria.-

B. Of. 2943

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REALICO

Realicó, Mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fijada para el día, 30 de Mayo de 2.011 que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en calle San Lorenzo 1460 de Realicó, a la hora 20, de acuerdo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-

2.- Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea, (art. 25).-

3.- Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, (art. 25), correspondiente al periodo finalizado al 31 de Diciembre del 2010.-

4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle, (art. 25). Por finalización de mandato y por dos años de elección a un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Cuarto, un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Tercero, Revisores de Cuentas, (Tres Titulares y Dos Suplentes).- Raúl Javier GAVOTTI, Presidente.- Juan Carlos LEZNAS, Secretario.-

De acuerdo al art. 27 de los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes.-

B. Of. 2943

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS

Santa Rosa, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Socios de la "ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS" a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, programada para el día martes 24 de mayo de 2011 a las 20:00 horas, en la Sede Social L. V. Mansilla 456 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, E INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO N° 72 comprendido entre el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2.010.-
- 2) Designación de DOS (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-
- 3) Renovación PARCIAL de la Comisión directiva, por términos de mandatos, para elegir por dos (2) años: Un (1) Vicepresidente Primero; Un (1) Prosecretario; Un (1) Protesorero; Un (1) Vocal Titular Primero; Un vocal Titular Tercero; Un (1) Vocal Titular Cuarto; Un (1) Vocal Suplente Segundo y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.-
- 4) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Comisión Directiva

ART. 27 del Estatuto "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar el Estatuto o de DISOLUCIÓN SOCIAL, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2943

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y RECREATIVA "ROMA"

Realicó, mayo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos y Recreativa "Roma" de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 31 de Mayo, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Calle Italia N° 1447, de la localidad de Realicó, a las 20:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 2010.-
3. Elección de: a) Cinco Consejeros Titulares por terminación del mandato y por el término de dos años, dos Consejeros Suplentes por un período de un año por terminación de mandato.- b) Dos miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de dos años y un miembro suplente por culminación del mandato, por un periodo de un año.-

Edelberto J. PEIRANO, Presidente, Abel D. GARRONE Secretario.

Notas: (*)

- o **Art. 21:** "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.
- o **Art. 22:** "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..." Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documentos de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1 % de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-
- o Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 15 de Mayo, dentro del horario habitual de atención al Público.-

B. Of. 2943

**CLUB ATLÉTICO PAMPERO
Biblioteca Popular "Florentino Ameghino"**

Guatraché, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores socios del Club A. Pampero a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 3 de Junio de 2011 a las 20 hs., en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance General. Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010.-
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva a saber: elección de un vice-presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes por el término de un año y por culminación de sus mandatos.-
4. Elección de dos socios para integrar la comisión revisora de cuentas por el término de un año.
5. Designación de dos socios presentes para firmar junto al presidente y secretario el acta a labrarse- Guillermo A. FERNANDEZ Presidente, Nora Delia HIGONET. Secretaria

NOTA: Según nuestros estatutos, transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la asamblea y no logrando reunir la cantidad necesaria de asociados, la misma será válida con los presentes.-

B. Of. 2943

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN

Quemú Quemú, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del club, el día 24 de Mayo del corriente año, a las 21,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
2. Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2010 Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta.-

3. Elección de 2 (dos) socios para realizar el escrutinio juntamente con el presidente y el secretario.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-

Juan SANTILLAN Presidente, Roberto AGUILERA Secretario.

Nota: De acuerdo al art. 84 del Estatuto, la Asamblea se celebrará después de transcurrida una hora con cualquier número de los socios presentes,-

B. Of. 2943

“ASOCIACIÓN NUEVA VISIÓN”

General Pico, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones en calle Menville y 8 de la localidad de General Pico, el día 04 de junio del año 2011, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3. Lectura y aprobación del estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31-12-10.
4. Memoria firmada por el Presidente y Secretario.
5. Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Según artículo N° 30 Trascorrida media hora de la hora señalada, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión.

B. Of. 2943

HOGAR DE ANCIANOS DE SANTA TERESA

Santa Teresa, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil “Hogar de Ancianos de Santa Teresa”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo del año 2.011, a las 17:30 hs., en su sede social, ubicada en calle Belgrano N° 487, de la localidad de Santa Teresa, de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la renuncia de todos los miembros de la Comisión Directiva y la elección

de los correspondientes asociados para llenar los cargos vacantes.

2. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2010.

Silvia Inés KETTE Presidente - Albino Ernesto MULLER Secretario.

B. Of. 2943

“ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA DE LA ESCUELA HOGAR N° 79”

Conhello, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA BERNARDINO RIVADAVIA DE LA ESCUELA HOGAR N° 79, pone en conocimiento que el día 27 de mayo de 2011, a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en calle 9 de Julio S/ N°, de la localidad de Conhello, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2. Informe a la Asamblea sobre los motivos de la demora en la convocatoria.
3. Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2010.
4. Fijación de la cuota social y
5. Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 32° del Estatuto). RÉ Ángel Eduardo. Presidente. Darío German MANDRILE Secretario.

B. Of. 2943

ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA** convoca a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el 28 de Mayo de 2011, en la sede de Ayala 160 de la ciudad de Santa Rosa a las 14:30 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria.
2. Designación de dos asociados presentes para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2010.
4. Clausura de la Asamblea.

De no lograrse quórum (mitad más uno de los asociados) a la hora fijada inicialmente para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes (art. 39° del Estatuto Social), sirve ésta como segunda convocatoria.-
Aurelio BARAGIOTTA, Presidente.-

B. Of. 2943

GENT DÈL PIEMONT

Santa Rosa, mayo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados de "Gent dèl Piemont" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 2011, a las 19,30 horas, en Planta Baja del Club Italiano de Santa Rosa, ubicado en calle Quintana 54, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria, el Balance, Cuadro demostrativo de Gastos y recursos y el Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 12° Ejercicio por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.-
- 2.- Renovación total de las autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos.
- 3.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al presidente y secretario.-

Artículo 27° del Estatuto.- "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto" Marta Eva TURÍN, Presidenta – Alicia REVELLI, Secretaria.-

B. Of. 2943

Fe de Erratas: Boletín Oficial N° 2940 de fecha 15 de abril de 2011, pág. N° 642, Decreto Sintetizado N° 344 se omitió el anexo.

ANEXO

Programa PRO-VIDA – COMEDORES 2.011

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo.	\$22.372,00
101/6	Alpachiri	\$10.456,00
192/5	Alta Italia	\$7.296,00
021/6	Anguil	\$36.000,00
211/3	Arata	\$23.296,00
221/2	Ataliva Roca	\$7.048,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$16.072,00
111/5	Bernasconi	\$13.128,00
181/8	Calefú	\$28.448,00
121/4	Carro Quemado	\$13.090,00
041/4	Catrilo	\$22.368,00
063/8	Ceballos	\$10.614,00
171/9	Colonia Barón	\$18.240,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$16.603,32
081/0	Conhelo	\$9.240,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$8.752,00
011/7	Doblas	\$7.536,00
152/9	Dorila	\$7.296,00
082/8	Eduardo Castex	\$70.528,00
194/1	Embajador Martini	\$7.776,00
224/6	General Acha	\$72.472,00
102/4	General Campos Manuel	\$6.080,00
153/7	General Pico	\$238.936,00
103/2	Guatraché	\$11.432,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$39.824,00
065/3	Intendente Alvear	\$61.040,00
115/6	Jacinto Arauz	\$16.999,32
031/5	La Adela	\$38.238,68
183/4	La Maruja	\$26.544,00
043/0	Lonquimay	\$18.240,00
124/8	Luan Toro	\$16.896,00
012/5	Macachín	\$33.320,00
083/6	Mauricio Mayer	\$5.760,00
212/1	Metileo	\$23.074,68
172/7	Miguel Cané	\$8.272,00
014/1	Miguel Riglos	\$18.240,00
084/4	Monte Nievas	\$4.376,00
184/2	Parera	\$26.512,00
092/7	Puelches	\$7.400,00
173/5	Quemú Quemú	\$41.104,00
187/5	Rancul	\$91.744,00
197/4	Realicó	\$52.288,00
015/8	Rolón	\$8.272,00
053/9	Santa Isabel	\$36.240,00
024/0	Santa Rosa	\$384.000,00
125/5	Telén	\$20.672,00
204/8	Toay	\$135.232,00
213/9	Trenel	\$62.744,00
044/8	Uriburu	\$15.888,00
066/1	Vértiz	\$25.120,68
126/3	Victorica	\$49.616,00
176/8	Villa Mirasol	\$12.480,00
087/7	Winifreda	\$15.808,00

TOTAL**\$1.981.024,68**

Licitación Pública N° 25/11 donde dice: **"ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA"** debe decir: **"ESPECIALIDAD: INGENIERÍA ELÉCTRICA"**

Por error en el original, Boletín Oficial N° 2942 de fecha 29 de abril de 2011, página N° 749, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Obras Públicas,